

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 213-2019

3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del veintinueve de enero del dos mil
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto quien preside, Rodrigo Muñoz Azofeifa, Anabelle González
7 Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovares Ramírez, Marcos Brenes
8 Figueroa, Gonzalo Coto Fernández, y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las
9 regidoras y regidores suplentes: Wilberth Madriz Jiménez, Rebecca Brenes Garro,
10 Jonathan Arce Moya, Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar,
11 Carmen Navarro Rossi, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidi Amador Ruiz. Asisten
12 también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito
13 Oriental Franklin Mora Solano y Flora Araya Coto; del distrito Occidental Marlene
14 Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel
15 Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masís Rivera; del distrito de San Nicolás Norma
16 Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa
17 Campos Brenes ; del distrito de Guadalupe María Fernanda Navarro Masis; del
18 distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de
19 Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez y Katherine Gabriela Madrigal
20 Zamora; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto
21 Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y
22 Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana
23 Ligia Alvarado Brenes. –Ausente el regidor propietario Adrián Leandro Marín, la
24 regidora suplente Andrea Granados Acuña . Se encuentran en la sala señor
25 Rolando Rodríguez Brenes , Alcalde Municipal , la Secretaria a.i. del Concejo
26 Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita.-----

27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO I. – APROBACIÓN DEL ACTA Nº 211-2019. -----**

2 La presidenta somete a votación la aprobación del acta 211-2018, dando como
3 resultado **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
4 **Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Madriz**
5 **Jiménez en lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz**
6 **Azofeifa y Ovares Ramírez, se aprueba el acta 211-2019. -----**

7 **ARTÍCULO II. –APROBACIÓN DEL ACTA Nº 212-2019. -----**

8 La presidenta somete a votación la aprobación del acta 212-2018, dando como
9 resultado **siete votos afirmativos de los regidores Coto Fernández, Céspedes**
10 **Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor Adrián**
11 **Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, se aprueba el**
12 **acta 212-2019. -----**

13 **ARTÍCULO III. -CONVENIO Nº 136-2019 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE**
14 **PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY NO.9188,**
15 **MODALIDAD ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO DIURNO**
16 **MUNICIPALIDADES. -----**

17 Se conoce oficio AM-IN-016-2019 de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por el
18 señor Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº
19 ORGDS-TCI-0016-2019 de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por la señora
20 Verónica Hernández Zúñiga Unidad de la Persona Adulta Mayor, Oficina de
21 Equidad de Género y Desarrollo Social, y que dice: “...*De la forma más atenta me*
22 *permito adjuntar, "CONVENIO 2019 CONVENIO No. 136-2019 PARA LA*
23 *ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS*
24 *DE LA LEY No. 9188, MODALIDAD: ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO*
25 *DIURNO MUNICIPALIDADES"* para su conocimiento y posterior presentación y
26 *aprobación por parte del Concejo Municipal, así como la autorización*
27 *correspondiente para que su persona firme dicho convenio...”. La presidenta*
28 *otorga la palabra regidor Pichardo que indica que quiere solicitar dispensa trámite*
29 *comisión en vista de que este convenio es exactamente igual al que este Concejo*
30 *Municipal aprobó hace un año e inclusive es una ampliación dado que se está*

N° 213-2019

1 tratando con personas adultas mayores, solicitaría la buena voluntad de los
2 señores regidores la dispensa para que se pueda proceder a la firma, le parece
3 un tema importante en que esta Municipalidad ha ido avanzando, en vista de eso
4 y la urgencia solicita la dispensa. La presidenta otorga la palabra al señor alcalde
5 quien indica que la administración solicita que ojalá se pueda dar esta dispensa,
6 quiere indicar que aquí en la sala se encuentra la encargada de la oficina por
7 cualquier consulta que existiera por parte del Concejo Municipal con tal de darle
8 celeridad al asunto. La presidenta otorga la palabra al regidor Ovarés Ramírez
9 quien indica que quiere hacer una consulta a la administración aprovechando la
10 anuencia en referirse a este tema y en vista de la solicitud de dispensa, ¿ cuándo
11 vence el convenio? que como dice don Caleb es igual al del año anterior o sea el
12 año anterior se autorizó firmar uno y así lo entiende, entonces cuándo vence el
13 del año anterior?, el señor alcalde indica que entiende que el 31 de diciembre y
14 es anual por eso es la urgencia que se está pidiendo , el regidor Ovarés Ramírez
15 indica que su representación tiene toda la anuencia de darle el visto bueno a una
16 actividad tan loable como esta y le preocupa que si es algo que es igual al del
17 año pasado que no requiere por lo que dice el señor Pichardo Aguilar mandarlo
18 a comisión y por eso solicitó una dispensa, por qué se está conociendo un mes
19 después de que se vence si es igual al del año pasado es en beneficio del adulto
20 mayor, y algo que es en beneficio del adulto mayor, qué motivó a la administración
21 este retraso de un mes, es una consulta que no afecta la posición de su
22 representación pero considera importante que quede constando, la presidenta
23 otorga la palabra al señor alcalde indica que es importante las consultas que
24 realiza el regidor Ovarés, pero le parece que el momento es cuando se dispense,
25 y en ese momento se le solicitaría a la técnica que lo explique, porque se estaría
26 abordando el tema sin saber si los van a dispensar de trámite de comisión,
27 entonces por una cuestión de procedimiento se dispense y se hagan las consultas
28 que se crean necesarias, la presidenta solicita la votación para la dispensa de
29 trámite de comisión, quedando la misma aprobada por unanimidad; la presidenta
30 le solicita a la señora Verónica Hernández técnica de la oficina del adulto mayor

N° 213-2019

1 y a la señorita Erika Arias directora del Área Social para que evacúen las dudas
2 resaltadas por don Danny Ovares, la señorita Erika Arias indica que este
3 convenio se presenta hasta el día de hoy para el conocimiento del Concejo porque
4 el convenio lo envía CONAPAM para que el Concejo lo apruebe y lo firme,
5 CONAPAM se atrasó por la autorización de la Junta Directiva y el convenio llegó
6 a la Municipalidad hasta el viernes anterior, el mismo viernes se presentó al
7 Concejo municipal y por eso se conoce hasta el día de hoy, la presidenta pregunta
8 en qué consiste el convenio?, la señora Verónica Hernández indica que el
9 convenio consiste en el otorgamiento de recursos por parte de CONAPAM a esta
10 municipalidad para la atención de la población adulta mayor, que es beneficiaria
11 y asiste a los centros diurnos municipales en la parte de alimentación, la
12 presidenta pregunta que si hay otra consulta por parte de algún regidor para las
13 técnicas, al no haber más preguntas la presidenta somete a votación
14 conjuntamente con su firmeza la aprobación del convenio, **se acuerda por**
15 **unanimidad, nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
16 **Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
17 **Madriz Jiménez en lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa,**
18 **Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, aprobar el "CONVENIO 2019 CONVENIO**
19 **No. 136-2019 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS**
20 **MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY No. 9188, MODALIDAD: ATENCIÓN**
21 **COMUNITARIA CENTRO DIURNO MUNICIPALIDADES". Se autoriza al**
22 **Alcalde municipal para su firma.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
23 de recibo a la señora Verónica Hernández Zúñiga Unidad de la Persona Adulta
24 Mayor, Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social y al Alcalde Municipal.
25 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

26 **ARTÍCULO IV. -PREMIO A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO CON EL**
27 **GALARDÓN GOLDEN EXPERIENCE SMART CITY. -----**

28 Se conoce oficio AM-IN-020-2019 de fecha 29 de enero del 2019, suscrito por el
29 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: "...En el Marco
30 del II FORO GLOBAL DE GOBIERNOS LOCALES SEVILLA 2019, la

N° 213-2019

1 *Municipalidad de Cartago fue premiada con el galardón Golden Experience Smart*
2 *City, simbolizado con el "Gira/di/lo" que es uno de los símbolos más emblemáticos*
3 *de Sevilla, por la contribución extraordinaria al progreso y bienestar social a través*
4 *de la construcción de ciudades inteligentes e innovadoras, que me fue*
5 *comunicado precisamente durante la realización de la actividad. El premio es un*
6 *honor para la Municipalidad de Cartago y constituye un reconocimiento a la labor*
7 *de este gobierno local y su Programa de Sostenibilidad de Alfabetización Digital*
8 *de la Biblioteca Digital Municipal de Cartago , así también por medidas pioneras*
9 *como lo es el Primer Laboratorio de Robótica Municipal de Costa Rica , que ha*
10 *capacitado cerca de 6000 ciudadanos, reduciendo la brecha digital provocada por*
11 *disparidades educativas, sociales y económicas. Según me fue planteado en la*
12 *actividad por el Alcalde de Sevilla Juan Espadas, el reconocimiento abre la*
13 *posibilidad de generar convenios en varias áreas de cooperación, que espero se*
14 *puedan concretar...". La presidenta otorga la palabra el señor alcalde quien indica*
15 *que quiere informar al Concejo Municipal que sorpresivamente fueron premiados,*
16 *se da cuenta de la premiación el mismo día estando en la actividad en Sevilla por*
17 *supuesto que la administración se siente sumamente contenta de este cuarto*
18 *premio que se recibe por los proyectos que desarrolla la biblioteca virtual*
19 *municipal, y por supuesto que es un compromiso para seguir trabajando*
20 *oportunamente en mucho más cosas de las ciudades inteligentes, pero hoy es un*
21 *reconocimiento que se hace al trabajo que ha venido desarrollando este municipio,*
22 *donde por supuesto este Concejo Municipal es parte de eso y quería que lo*
23 *supieran, la presidenta otorga la palabra el regidor Muñoz Azofeifa quien indica*
24 *que para referirse al reconocimiento que le han otorgado a la Municipalidad de*
25 *Cartago mediante la representación de don Rolando desde Sevilla, primero desde*
26 *el criterio del fondo que hacen un reconocimiento a la innovación, a la tecnología,*
27 *lo que es bibliotecas digitales que es una valoración que le parece que un país*
28 *como en este caso y ese galardón que es una estatuilla especial, le parece es*
29 *reconocer la labor que se ha venido haciendo y que ha venido ejecutando en pro*
30 *no sólo de la ciudad sino del acceso a las personas, en eso cree que es un*

Nº 213-2019

1 liderazgo valioso y le parece que don Rolando en su condición como alcalde
2 puede representar a la institución y no debe de sacar vacaciones, e puede hacerlo
3 porque está en su quehacer y es parte de una gestión que surge a través del
4 trabajo de esta municipalidad, le insta entendiendo su interés como alcalde pero
5 que se le reconozca a nivel de la labor de esta municipalidad y este Concejo
6 Municipal, lo felicita por estas gestiones que ha venido realizando, la presidenta
7 otorga la palabra al señor alcalde quien da las gracias al señor Rodrigo por sus
8 palabras, indica que quiere aclarar que se dio la oportunidad de firmar con el
9 municipio de Sevilla algunos acuerdos o convenios de cooperación, tiene que
10 indicar que los documentos por posibles convenios llegó hasta la semana pasada,
11 por supuesto que estos convenios tienen que ser de conocimiento del Concejo
12 Municipal y era muy tarde para traerlos pero hace mención de que por lo menos
13 si hay abierta esa posibilidad de diferir las firmas y poder llegar a convenios, hay
14 muchas oportunidades que existen en el exterior y que definitivamente ahí están
15 plasmadas. cerca de cuarenta alcaldías firmaron con Sevilla el pasado fin de
16 semana y espera que Cartago se pueda sumar a ellas, por lo menos ahí se va a
17 seguir estando, en el momento pertinente se traerán algunos documentos al
18 Concejo Municipal para poder seguir avanzando en temas importantes. La
19 presidenta propone tomar nota, **se acuerda por unanimidad nueve votos**
20 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto**
21 **Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez en**
22 **lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares**
23 **Ramírez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
24 Alcalde Municipal. -----

25 **ARTÍCULO V. -SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL**
26 **PARA LA NEGOCIACIÓN DEL REAJUSTE DE ALQUILERES PARA EL**
27 **QUINQUENIO 2020-2024.** -----

28 Se conoce oficio AM-IN-016-2019 de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por el
29 señor Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio Nº
30 MER-OF-07-2019 suscrito por el Lic. Guillermo Rodríguez Hernández

N° 213-2019

1 Administrador del Mercado, por el cual solicita se conforme la comisión especial
2 para la negociación del reajuste de alquileres para el quinquenio 2020-2024.
3 Vistos los documentos, la presidenta indica que este documento será estudiado
4 para conocer el procedimiento de la conformación de la comisión y se retomará
5 en la próxima sesión. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
6 Alcalde Municipal. -----

7 **ARTÍCULO VI. –TRASPASO DE LOCAL FIJO DE JUANA BETTY RAMÍREZ**
8 **MONTERROSA A FAVOR DE GILBERTO LUIS VARGAS RAMÍREZ.** -----

9 Se conoce oficio AM-IN-020-2019 de fecha 29 de enero del 2019, suscrito por el
10 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
11 MER-OF-07-2019 suscrito por el Lic. Guillermo Rodríguez Hernández
12 Administrador del Mercado, y que dice: “...*Me permito saludarle con el respeto*
13 *que se merece, por este medio le remito documento para que sea elevado al*
14 *conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según expediente N. 20801 el*
15 *Traspaso de Local Fijo del mercado a nombre de Ramírez Monterrosa Juana Betty*
16 *cédula de identidad 700150993 a favor de Vargas Ramírez Gilberto Luis cédula*
17 *de identidad 104030972. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1. Lote*
18 *52 Cuenta 179000. Formulario de traspaso de PISO de mercado debidamente*
19 *lleno y autenticado por un abogado. Original del documento privado donde se*
20 *realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo*
21 *deberá existir un subarriendo. Original de los recibos del pago de las diez*
22 *mensualidades. Original de las cartas de recomendación. Fotocopias de las*
23 *cedula de identidad del cedente y el adquirente. No omito manifestarle que*
24 *cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos*
25 *originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del*
26 *Mercado...*”. –Vistos los documentos, la presidenta indica que somete a la
27 dispensa de trámite de comisión, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto
28 Fernández que indica que en ese traspaso le quedan algunas dudas que son de
29 tipo legal, porque entiende que la propietaria original es una persona que ya
30 falleció, no sabe si doña Shirley podrá contestar y sino que se envíe alguna

N° 213-2019

1 comisión para que se revise, la presidenta propone remitirlo a la comisión de
2 jurídicos para su estudio, se somete a votación el envío a la comisión de Asuntos
3 Jurídicos, **se acuerda por unanimidad de los regidores Coto Fernández,**
4 **Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
5 **Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez**
6 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos**
7 **Jurídicos.** La presidenta somete a la votación para darle firmeza al oficio, **se**
8 **aprueba por unanimidad de los regidores Coto Fernández, Céspedes**
9 **Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz**
10 **Jiménez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez la firmeza del**
11 **acuerdo.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
12 Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
13 **definitivamente aprobado.** -----

14 **ARTÍCULO VII. -REMISIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN**
15 **PRESUPUESTARIOS, INGRESOS Y EGRESOS REALIZADOS POR LA**
16 **MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2018.** -----

17 Se conoce oficio AM-IN-015-2019 de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por el
18 señor Manuel Badilla Sánchez Alcalde Municipal a.i., por el cual remite el oficio N°
19 CO-OF-05-2019 de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Javier Arias
20 Quesada Contador Municipal a.i., y que dice: “...*en atención a las disposiciones*
21 *emanadas por la Alcaldía Municipal y para los efectos que correspondan, me*
22 *permite remitirles laos “Informes de Ejecución Presupuestarios” conteniendo los*
23 *ingresos recibidos y los egresos realizados por la municipalidad correspondiente*
24 *al IV Trimestre del 2018 (octubre, noviembre y diciembre). Además, se adjuntan*
25 *los documentos que se mencionan seguidamente: “Amortización e intereses de la*
26 *deuda” con diversas instituciones del estado al 31 de diciembre 2018. “Detalle de*
27 *Transferencias” giradas a los entes u órganos correspondientes al IV Trimestre*
28 *2018...”.* –Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad de los regidores**
29 **Coto Fernández, Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
30 **González Rodríguez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y**

Nº 213-2019

1 **Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente**
2 **de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
3 recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde
4 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

5 **ARTÍCULO VIII. -RESOLUCIÓN DEL RECURSO CONTRA ACTO DE**
6 **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2018LA-000035-**
7 **MUNIPROV PRESENTADO POR EL SEÑOR MARCELO SOLÍS DUNCAN**
8 **REPRESENTANTE DE STEREOCARTO CENTROAMERICA S.A.** -----

9 Se conoce oficio AM-IN-017-2019 de fecha 28 de enero del 2019, suscrito por el
10 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio Nº
11 PROV-OF-0055-2019 de fecha 28 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Christian
12 Corrales Jiménez Proveedor Municipal a.i., la Licda. Gabriela Redondo Cordero
13 Sub Proveedora Municipal y la Licda. Génesis Bermúdez Campos Asistente de
14 Proveeduría, y que dice: “...*En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo*
15 *Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 08 de enero del 2019, Acta*
16 *Nº 208-2019, Artículo Nº II, con fecha de recibido por la Proveeduría Municipal 14*
17 *de enero del 2019, en relación a **Recurso de Revocatoria**, interpuesto por el*
18 *señor **MARCELO SOLIS DUNCAN, Representante legal de STEREOCARTO***
19 ***CENTROAMERICA S.A.,** contra el acto de adjudicación la Licitación Abreviada*
20 *Nº 2018LA-000035-MUNIPROV, “**CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE***
21 ***LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO DE IMÁGENES DE ALTA CALIDAD***
22 ***AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO**”, recaído*
23 *a favor del **CONSORCIO SOLTIG-ICADEL** como empresa líder SOLTIG cédula*
24 *jurídica número: 3- 101 691238, Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el*
25 *Acta Nº 204-2018, Artículo XXV, de sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre*
26 *del 2018, **procedemos a recomendar lo siguiente para que sea sometido a***
27 ***conocimiento y consideración del Concejo Municipal y que se tome el***
28 ***respectivo acuerdo. ANTECEDENTES: PRIMERO:** En fecha martes 26 de*
29 *noviembre del año 2018, a través del correo electrónico autorizado,*
30 *jennyec@muni-carta.go.cr , se hace invitación a las empresas para formar parte*

N° 213-2019

1 del concurso **2018LA-000035-MUNIPROV**, “**CONTRATACION PARA LOS**
2 **SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO DE IMÁGENES DE**
3 **ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE**
4 **CARTAGO**”, siendo que en este correo electrónico se adjunta el cartel respectivo
5 a este proceso de Licitación Abreviada. **SEGUNDO:** Que en el cartel de la
6 licitación **2018LA-000035-MUNIPROV** para “**CONTRATACION PARA LOS**
7 **SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO DE IMÁGENES DE**
8 **ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE**
9 **CARTAGO** se indicó que la evaluación constaría de dos factores: precio (80%) y
10 tamaño del pixel ofrecido 20%, y que dicha evaluación no fue variada. **TERCERO:**
11 Que, ante esta Administración, al Departamento de Proveduría ingresaron una
12 serie de consultas al cartel, siendo todas contestadas en tiempo y forma por el
13 Ingeniero Erick Vázquez Flores, Administrador del proceso licitatorio en materia
14 técnica, que referente a algunos aspectos se modifica el cartel original de la
15 licitación, mismo que es remitido mediante correo electrónico autorizado, a todos
16 los invitados al proceso. **CUARTO:** En fecha 05 de diciembre del 2018 se da la
17 apertura correspondiente al proceso **2018LA-000035-MUNIPROV**, y que a ese
18 momento ingresaron tres ofertas, correspondientes a: **GEOINN GEOSPATIAL**
19 **INNOVATIONS S.A., S.A, STEREOCARTO CENTROAMERICANA S.A. Y**
20 **CONSORCIO SOLTIG/ICADEL**, ofertas presentadas en tiempo y forma las cuales
21 cumplieron los requisitos de admisibilidad para ser remitidas a valoración por la
22 Unidad técnica Solicitante. **QUINTO:** Que en oficio PROV-OF-3850-2018 de
23 fecha 05 de diciembre del año 2018, se remite el expediente respectivo de la
24 contratación, a la Unidad Solicitante para la correspondiente valoración técnica de
25 las ofertas, y en oficio PROV-OF-3984-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018,
26 se adjuntan las subsanaciones a las ofertas, esto con aras de que el área técnica
27 pudiera resolver con la mayor información posible, y en oficio SIG-OF-018-2018,
28 de fecha 10 de diciembre del 2018 se aporta al expediente el criterio técnico
29 solicitado e incluye el cuadro de calificación, valorando aspectos indicados en el
30 cartel, dando como resultado las calificaciones aquí citadas.

N° 213-2019

1 ✓ **CONSORCIO SOLTIG/ ICADEL 97.73%**

2 ✓ **STEREOCARTO CENTROAMERICA S.A. 96.00%**

3 Que es relevante indicar que la oferta presentada por la empresa GEOINN queda
4 excluida del concurso, esto ya que lo ofertado no era acorde a lo solicitado o a lo
5 requerido en el Objeto de la presente contratación, ni tampoco se ajusta a los
6 requerimientos legales. **SEXTO:** Que, mediante acuerdo del Consejo Municipal,
7 en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2018, en el acta N ° 204-
8 2018, artículo XXV, se acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación de la
9 licitación abreviada **2018LA-000035-MUNIPROV**, para **“CONTRATACION PARA**
10 **LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DE IMÁGENES**
11 **DE ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE**
12 **CARTAGO”** a favor del consorcio SOLTIG-ICADEL. En la cual se consigna que
13 previo a entregar la Orden de compra al adjudicatario, deberá demostrar que tiene
14 los permisos correspondientes ante Aviación Civil. **SÉPTIMO:** Que el día 22 de
15 diciembre, mediante correo electrónico autorizado jennyec@muni-carta.go.cr, se
16 adjunta y notifica, a todos los participantes, el oficio PROV-OF-4182-2018, para
17 adjudicación del proceso **2018LA-000035-MUNIPROV**, para **“CONTRATACION**
18 **PARA LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DE**
19 **IMÁGENES DE ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN**
20 **CENTRAL DE CARTAGO”.** **OCTAVO:** Que en fecha 14 de enero del año 2019,
21 se notifica por parte de la Alcaldía Municipal, a este departamento de Proveduría,
22 el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa **STEREOCARTO**
23 **CENTROAMERICA S.A.**, en contra del acto de adjudicación a la Licitación
24 Abreviada **2018LA-000035-MUNIPROV**, para **“CONTRATACION PARA LOS**
25 **SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DE IMÁGENES DE**
26 **ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE**
27 **CARTAGO”.** el cual es valorado en sus aspectos de admisibilidad referente a si
28 fue presentado en tiempo y forma ante la administración y se procede a dar el
29 trámite respectivo al mismo, con base en lo establecido en el art 91, 92 LCA y 193,
30 194 y 195 del RLCA. **DE LOS ALEGATOS PRESENTADOS EN EL RECURSO**

1 **INTERPUESTO:** El recurrente expone en su recurso; 1. **Se dicta una**
2 **adjudicación a una oferta incierta y temeraria:** La administración omite exigirle
3 explicaciones claras sobre los siguientes aspectos:

4 ➤ Como se llevará a cabo la captura de los datos (imágenes aéreas),
5 ya que en la oferta de la Adjudicataria no se incluye ninguna
6 aeronave para realizar el trabajo y tampoco consta documentación
7 alguna de la propiedad o alquiler que garantice la disponibilidad de
8 la misma (...).

9 ➤ No se demuestra la propiedad o alquiler de los equipos (cámaras y
10 sensores) ofertados (...).

11 ➤ (...) la Administración ha sido complaciente y ha recomendado la
12 adjudicación de un contrato a un consorcio integrado por dos
13 empresas que no se encuentran incorporadas al Colegio Federado
14 de Ingenieros y Arquitectos, que es el ente rector en la materia para
15 este tipo de proyectos, desconociendo el deber de todo oferente y
16 contratista debe cumplir para ejercer legalmente su profesión en el
17 país.

18 La oferta presentada a este concurso por el **CONSORCIO SOLTIG-ICADEL** es
19 omisa en especificar el tipo de aeronave que utilizará para realizar las tomas de
20 imágenes aéreas que exige el objeto contractual, más aun, evade en responder a
21 la Administración en la solicitud de subsane que esta le curso mediante correo
22 electrónico de las 11:13 horas del día 06 de diciembre de 2018, mediante el cual
23 se le solicitaba, entre otras cosas, aportar documentación de la propiedad o
24 alquiler de los equipos propuestos. (...) tampoco explican cómo operaran o si la
25 aeronave que emplearían es de su propiedad o no. Lo cierto del caso es que, al
26 no hacer mención en su oferta de ninguna subcontratación, se da por un hecho
27 que el **CONSORCIO SOLTIG-ICADEL** utilizaría una aeronave de su propiedad
28 (...). (...) De igual manera advertimos, que no se está respetando el principio de
29 igualdad de trato a todos los oferentes, que establece la LCA y su reglamento, por
30 cuanto a mi representada se le previnieron aspectos que no le fueron solicitados

N° 213-2019

1 de igual manera al adjudicatario, concretamente para el caso de la
2 subcontratación que hicimos referencia en párrafos anteriores (...). 2. **Se**
3 **pretende una adjudicación a un Oferente que opera al margen de la Ley que**
4 **regula el ejercicio profesional en la materia.** El consorcio SOLTIG-ICADEL
5 pretende desconocer los requisitos y regulaciones que norman su giro de negocio,
6 actuando al margen de la ley que regula el ejercicio profesional en temas de
7 ingeniería, como lo es el de objeto contractual de la presente contratación. **DEL**
8 **OFICIO DE DESCARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA:** Que ante los
9 alegatos planteados por **STEREOCARTO CENTROAMERICA S.A.**, El Consorcio
10 **SOLTIG-ICADEL**, procede a manifestar, mediante documento del día 17 de enero
11 del 2019, en atención a la audiencia otorgada mediante oficio **N° PROV-OF-0016-**
12 **2019** de fecha 14 de enero del 2019.

13 Que la empresa recurrente carece de mejor derecho, ya que obtuvo una
14 puntuación menor por parte del Análisis técnico contenido en el expediente.

15 **Destacan el condicionamiento en la garantía rendida por la empresa**
16 **STEREOCARTO CENTROAMERICA, en razón de la forma de ejecutar la**
17 **misma.**

18 Refieren a que las Aeronaves con las que se cuenta para hacer el vuelo se
19 utilizarán de forma alquilada a la empresa AERODIVA S.A.

20 Que con respecto a la Incorporación de su Representada al CFIA

21 “(...) es importante destacar que con base en la Ley N.º 4294 del 27 de diciembre
22 de 1968 y sus respectivos reglamentos, las competencias de la topografía son:

- 23 • **“Agrimensor:** La persona capacitada y autorizada por dicha ley y por este
24 reglamento para levantar, replantear poligonales, calcular el área
25 comprendida, fraccionar áreas no urbanizadas, localizar detalles naturales
26 y artificiales existentes dentro del área, preparar e interpretar descripciones
27 del terreno para su incorporación en escrituras u otros documentos
28 similares y confeccionar planos en proyección horizontal del objeto de sus
29 medidas”.

- 1 • **“Topógrafo:** *La persona capacitada y autorizada por dicha ley y por este*
2 *reglamento para ejercer la agrimensura, hacer el enlace de sus*
3 *levantamientos con el sistema de proyecciones cartográficas en uso en el*
4 *país, hacer nivelaciones, desarrollar perfiles y secciones transversales del*
5 *objeto de sus medidas, calcular y compensar movimientos de tierra,*
6 *establecer en el terreno las líneas y niveles de proyectos de obras a partir*
7 *de la información obtenida en los planos y verificar vertical y*
8 *horizontalmente la geometría de la obra durante su construcción, levantar*
9 *planos de obras ya construidas, realizar triangulaciones topográficas y*
10 *replanteo de urbanizaciones”.*

11 *De lo expuesto hasta aquí queda más que probado y demostrado que dichas*
12 *actividades no se señalan como exclusivas o vinculantes en la legalidad. La citada*
13 *Ley N.º 4294 del 27 de diciembre de 1968 y sus respectivos reglamentos, que nos*
14 *ocupa, se entiende que el ejercicio de la Topografía tiene como base legal el*
15 *artículo 12 que menciona: “las personas autorizadas por la ley que ejerzan la*
16 *topografía o la agrimensura tendrán fe pública en el ejercicio de su función como*
17 *agrimensores”. Por lo que a la luz de los umbrales del Manual Respectivo de*
18 *Especialidades: “Topografía” de la Dirección General del Servicio Civil y cuyo*
19 *código es el N°149000, detalla las siguientes características: “Los puestos que*
20 *tienen esta especialidad, se caracterizan por la ejecución o dirección de tareas*
21 *concretas relacionadas con las operaciones topográficas necesarias para la*
22 *realización y control de obras de ingeniería y de arquitectura tomando en cuenta*
23 *el manejo del entorno natural y artificial, así como los derechos espaciales y*
24 *legales. Este campo de actividad también implica participar en procesos de*
25 *trabajo variados, entre los que se pueden mencionar: la creación, automatización*
26 *y análisis de información topográfica, geodésica e hidrográfica; aplicación de*
27 *criterios de conservación y mejoramiento del ambiente, así como de impactos*
28 *sociales y económicos a proyectos de topografía, hidrografía y geodesia;*
29 *participación con otros profesionales en la generación de modelos digitales de*
30 *terreno; tanto de la superficie terrestre como del fondo marino; así como en la*

N° 213-2019

1 *implementación de controles de calidad de los productos de información*
2 *geomática y geoespacial; monitoreo y análisis espaciales para prevención,*
3 *predicción y solución de problemas específicos; simulación, diseño y control de*
4 *redes geodésicas para el diseño, ejecución y control de obras civiles a nivel local,*
5 *regional y global. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa legal y técnica*
6 *vigente en la materia de Topografía, Hidrografía y Geodesia.” El artículo 9 de la*
7 *Ley N°4294 establece que “la fiscalización del ejercicio de la topografía y la*
8 *agrimensura estará a cargo del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa*
9 *Rica”, expone lo siguiente: El perfil de Ingeniería Topográfica publicado en la*
10 *página web del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Consultado el 19*
11 *de noviembre de 2018*

12 ([http://cfia.or.cr/descargas_2013/formacion_profesional/PERFIL_TOPOGRAFO.p](http://cfia.or.cr/descargas_2013/formacion_profesional/PERFIL_TOPOGRAFO.pdf)
13 *df)* *no tiene fundamento jurídico ni de acatamiento obligatorio. Los temas*
14 *relacionados a: Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana, Gestión*
15 *Ambiental, Sistemas de Información Geográfica, Infraestructura de Datos*
16 *Espaciales, Cartografía (Base, Temática), Mapeos, Sensores Remotos,*
17 *Fotogrametría y fotointerpretación, Bases de Datos Espaciales, Hidrología,*
18 *Análisis Espacial, Geoestadística, Modelamiento 3D, no son exclusivos ni*
19 *vinculantes a la carrera de Topografía de acuerdo con lo indicado en la Ley*
20 *N°4294. Por otro lado, el perfil de Ingeniería Topográfica publicado en la página*
21 *web del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Consultado el 19 de*
22 *noviembre de 2018*

23 ([http://cfia.or.cr/descargas_2013/formacion_profesional/PERFIL_TOPOGRAFO.p](http://cfia.or.cr/descargas_2013/formacion_profesional/PERFIL_TOPOGRAFO.pdf)
24 *df)* *muestra una intromisión en el área de conocimiento propia de carreras como:*
25 *Biología, Antropología, Geología, Agronomía, Geografía, Ingeniería Civil,*
26 *Informática, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Forestal, Oceanografía,*
27 *Arquitectura, así como actividades liberales de venta de equipo y software. Los*
28 *planes de estudio que imparten las tres universidades que ofrecen la carrera de*
29 *ingeniería topográfica (UCR, UNA, UACA), no permiten sustentar el perfil del*
30 *ingeniero topógrafo que la página del colegio publicó, ya que son ofertas*

N° 213-2019

1 académicas muy disímiles y aun sumando sus contenidos, no alcanzan a cubrir la
2 totalidad del perfil publicado. Con base en la Ley N.º 4294 del 27 de diciembre de
3 1968 y sus respectivos reglamentos, se entiende que el ejercicio de la Topografía
4 tiene como base legal el artículo 12 que menciona: “las personas autorizadas por
5 la ley que ejerzan la topografía o la agrimensura tendrán fe pública en el ejercicio
6 de su función como agrimensores”. Y esa fe pública simplemente es para la
7 generación de los planos catastrales única y exclusivamente. Las cuales no se
8 señalan como exclusivas o vinculantes en la legalidad. Por lo que lo planteado por
9 parte de Stereocarto carece de fundamento legal ya que la ley actual no indica
10 que los procedimientos del CFIA o de las ingenierías son vinculantes a estos procesos,
11 metodologías, y técnicas aquí descritas. INDICAN: se demuestra que la
12 administración no ha sido complaciente en lo absoluto, por lo que no es cierto que
13 sea necesario la incorporación de ninguna al Colegio Federado de Ingenieros y
14 Arquitectos, por las razones expuestas, por lo cual no se está actuando al margen
15 de la ley ni de la legalidad. Señalan que la aeronave para realizar los trabajos
16 será la matrícula costarricense TI-AVL-Piper Azteca, PA23-250, y que la misma
17 cuenta con los permisos respectivos dados por aviación civil. Que la totalidad de
18 los equipos propuestos están disponibles y cuentan con las especificaciones
19 técnicas solicitadas. Reiteran que en ningún momento el Consorcio SOLTIG-
20 ICADEL haya desconocido los requisitos y regulaciones del negocio y menos
21 actuar al margen de la Ley que como lo aportamos previamente lo acá estipulado
22 no es un tema único y exclusivo de la ingeniería y menos que deben ser reguladas
23 por el Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos. De igual forma la oferta
24 presentada en Consorcio se ajusta al ordenamiento jurídico costarricense y a la
25 vigente Ley 7494 de Contratación Administrativa y su Reglamento. y como se
26 puede apreciar debido a las pruebas recabadas como el hecho de no estar
27 inscritos ante el CFIA no nos inhibe del hecho de participar y haber ganado a
28 derecho la contratación, luego de haber cumplido con todas y cada una de las
29 condiciones cartelarias de la licitación de marras. Considera mi representada, que
30 en ningún momento se está causando un grave perjuicio al patrimonio municipal,

N° 213-2019

1 como quieren hacer creer la apelante; puesto que con las pruebas presentadas
2 de descargo se cumple con la totalidad de lo solicitado en el Cartel y salvaguarda
3 la transparencia del concurso llevado a cabo y del cual basado en las notas, mi
4 representada resultó adjudicada de forma real y legal. Es preocupante los
5 epítetos calumniosos y difamatorios empleado por Stereocarto Centroamérica
6 S.A., puesto a que hemos demostrado y probado, que la adjudicación dictada por
7 la Municipalidad de Cartago a nuestro favor se ajusta a derecho. **DEL CRITERIO**
8 **DEL ÁREA TÉCNICA:** Que con fecha 26 de enero del 2019, ante esta
9 proveeduría se presenta oficio **SIG-OF-002-2019** procedente de la Unidad de GIS,
10 Solicitante del Objeto de la contratación de marras, el mismo contiene el **criterio**
11 **brindado por el Ing. Erick Vásquez Flores, Encargado de la Unidad de GIS,**
12 con respecto al Recurso de Revocatoria presentado por: **STEREO CARTO**
13 **CENTROAMERICA S.A.** y oficio de descargo presentado por el consorcio
14 **SOLTIG- ICADEL,** en el cual se manifiesta: "(...) que las empresas
15 **SETEREOCARTO Y CONSORCIO SOLTIG-ICADEL,** cumplen con lo solicitado
16 en dicho cartel y que adicionalmente aportaron los documentos solicitados por la
17 Proveeduría conforme a correos enviados por ese órgano que constan en dicho
18 expediente (...). En donde se puede constatar que el **CONSORCIO SOLTIG-**
19 **ICADEL** cumple con todo lo solicitado, si bien es cierto se solicitó realizar las
20 subsanaciones correspondientes ya han sido aportadas, sin embargo los títulos
21 de propiedad o documentos no hicieron a esta unidad incapaz de poder valorar lo
22 que ya se está ofertando, siendo que dichos títulos de propiedad no implican un
23 cambio trascendental o determinante para poder estimar si lo ofertado o no era
24 acorde para la correcta obtención de la finalidad buscada en el objeto de dicha
25 contratación. (...) la empresa **STEREOCARTO** no puede alegar que el cobrar
26 menor precio es la más conveniente a los intereses para la Administración, ya que,
27 si bien es cierto que es un precio menor, la Unidad de GIS también busca la
28 calidad de las fotografías ofrecidas, que es un punto importante y la empresa
29 **STERECARTO,** ofrece una calidad menor a la ofrecida por el **CONSORCIO**
30 **SOLTIG-ICADEL,** que en términos de conveniencia para la Unidad de GIS, la

N° 213-2019

1 *calidad ofrecida por el consorcio es más conveniente para la administración. (...)*
2 *(el subrayado no es del original). Que en razón del oficio **DEP-015-2019**, aportado*
3 *por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y que consta en folios 591 al*
4 *594 del expediente Administrativo, el área técnica concluye lo siguiente: Es*
5 *preciso destacar que en la licitación Abreviada N°2018LA-000035-MUNIPROV, el*
6 *punto N°6, define la entrega de los productos finales e informes de la contratación,*
7 *según se puede apreciar en los apartados 3,4,5 y 6(resaltados en negrita), se*
8 *contemplan labores de manipulación o procesamiento de imágenes. Según*
9 *criterio de esta dirección del ejercicio profesional, están son labores que requieren*
10 *la intervención de un profesional, en la rama de la ingeniería topográfica, ya que*
11 *según los perfiles profesionales del CFIA, son estos quienes están facultados para*
12 *ejecutar ese tipo de servicio. Como se puede evidenciar de la lectura del párrafo*
13 *trascrito del oficio en examen, cuando dice que los profesionales en la rama de la*
14 *ingeniería topográfica son quienes están facultados para ejercer ese tipo de*
15 *servicios, la afirmación **no excluye la posibilidad de que otros profesionales***
16 ***puedan realizar las labores objeto de esta contratación**, pues en la actualidad*
17 *existen otros técnicos que pueden realizar dicho trabajo, y que, además, no*
18 *precisan, por falta de regulación jurídica, estar incorporados al CFIA. Que*
19 *sustenta los diferentes componentes de la contratación que se pretende, que el*
20 *cartel inclusive nunca se pido que se debía tener un profesional en la topografía y*
21 *que la empresa estuviera inscrita ante el CFIA, por que se tenía clara que existe*
22 *otros profesionales (Geógrafos) que podían realizar dicho trabajo y cualquier otro*
23 *profesional afín a las funciones, que evidentemente cualquier oferta que incluye*
24 *un topógrafo o que perteneciera a la rama de la ingeniería tenía que estar*
25 *registrado en el CFIA, como si lo cumplieron las otras dos empresas, ya que el*
26 *personal propuesto son topógrafos y son de la rama de la ingeniería, por lo que*
27 *tenía que cumplir con la incorporación del CFIA, **se reitera que la adjudicataria***
28 ***no es de la rama de la ingeniería y en su personal son Geógrafos e***
29 ***Ingenieros en Sistemas**, por ende y bajo el ordenamiento jurídico vigente, no*
30 *está obligada a la incorporación al CFIA, está más allá de los atributos de la*

N° 213-2019

1 Administración en poder determinar, y la omisión de aportar profesionales en la
2 rama de la ingeniería (Topógrafos), no hace que la oferta no tenga su obligación
3 por sí misma en cumplir con las normas que le atañen. **En razón de ello, es**
4 **criterio del suscrito que no puede solicitarse un requisito respecto del cual**
5 **el propio CFIA no posee regulación específica; además no es excluyente de**
6 **otras ramas del saber.”** El área técnica de GIS, aporta en su análisis cuadro
7 comparativo de descripción del programa del curso de la carrera de Geografía, en
8 donde se determina la compatibilidad de los entregables de la presente Licitación
9 y las funciones que puede realizar en geógrafo (folios del 665 al 671), obtenido de
10 <https://www.geografia.fcs.ucr.ac.cr/>), sumado a la investigación del giro comercial
11 público de la empresa SOLTIG, obtenida de a página comercial y publica de dicha
12 empresa bajo la dirección <http://soltig.net/es/>, en donde se determina: (...)
13 **Personal propuesto, se puede comprobar que el personal indicado son**
14 **geógrafos e ingenieros en sistemas y que no es de giro de la ingeniería que**
15 **regule el CFIA, como se puede ver en la imagen que se adjunta de quienes**
16 **somos, su visión y misión, en investigación realizada por la Unidad de GIS,**
17 **que se dio a la tarea de analizar a la empresa en donde se puede ver que los**
18 **profesionales aportados no son ingenieros (...).** **CONSIDERANDO:** Ante el
19 recurso de revocatoria planteado en contra del acto de adjudicación de la
20 Licitación Abreviada 2018LA-000035-MUNIPROV para “**CONTRATACION PARA**
21 **LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO DE IMÁGENES**
22 **DE ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE**
23 **CARTAGO”**, después de haber valorado los aspectos de admisibilidad del mismo,
24 esta Administración debe manifestar: Con respecto a la aseveración del recurrente
25 de que la Administración ha dictado una adjudicación a una oferta incierta y
26 temeraria: Que el área solicitante, encargada de la valoración de los aspectos
27 técnicos de validez de la oferta manifiesta que, “...las empresas
28 **SETEREOCARTO Y CONSORCIO SOLTIG-ICADEL**, cumplen con lo solicitado
29 en dicho cartel y que adicionalmente aportaron los documentos solicitados por la
30 Proveeduría conforme a correos enviados por ese órgano que constan en dicho

N° 213-2019

1 expediente.” Que del expediente administrativo se desprende en folio 344 del
2 expediente administrativo, el desglosé del plan de vuelo ofertado, en el 345
3 parámetro del vuelo y parámetros de la cámara y en folio 346 los productos a
4 obtener del vuelo y los entregables del proyecto, en el folio 347 los equipos
5 propuestos para la toma de datos y posteriormente las fichas técnicas de los
6 mismos, las cuales fueron debidamente analizadas por el Área Técnica solicitante,
7 la cual en su oficio SIG-OF-002-2019 señala: Así mismo debemos manifestar que
8 esta Proveeduría y la Administración en general, ha solicitado durante el
9 procedimiento de la contratación la documentación referente a la propiedad de
10 los equipos ofertados, destacando que tanto en correo de fecha 06 de diciembre
11 del 2018 (folio 456), como en acuerdo del Consejo municipal de fecha 18 de
12 diciembre del 2018 (folio 557), en oficio PROV-OF-009-2019 de fecha 04 de enero
13 del 2019 (folio 564) y en oficio PROV-OF-0017-2019 del 17 de enero del 2019 (folio
14 595), se ha sido reiterativo en la solicitud de la documentación respectiva a los
15 títulos de propiedad de los equipos ofertados además de los documentos
16 referentes a la propiedad de las aeronaves propuestas por el consorcio
17 adjudicado, destacando de esta forma que la Administración bajo ningún concepto
18 ha sido permisiva o, como refiere la recurrente, complaciente en lo que refiere a
19 la presentación de dichos documentos por parte del adjudicatario. Que dichos
20 documentos fueron solicitados en el punto 4 requisitos de admisibilidad del cartel
21 de la Licitación de marras, en el punto cinco “El oferente deberá presentar
22 documentación de la propiedad o alquiler de los equipos propuestos que garantice
23 la disponibilidad de los mismos”, desprendiéndose de este párrafo, que la finalidad
24 de la solicitud de este punto es únicamente la determinación de la disponibilidad
25 de los equipos para que la Administración pueda crear una certeza y una
26 seguridad de que los trabajos van a llevarse a cabo en los plazos ofertados y sin
27 ningún inconveniente, de superposición de otros trabajos por parte del consorcio
28 adjudicado, que dicho consorcio nos brinda. Que tanto a la empresa adjudicada
29 como a la empresa recurrente se le solicito la subsanación referente a
30 documentación de propiedad o alquiler de los equipos propuestos, subsanación

N° 213-2019

1 que consta en el folio 440 y 456 del expediente administrativo, siendo que tanto a
2 la empresa **STEREOCARTO** como al consorcio **SOLTIG-ICADEL** se les solicitan
3 dichos documentos, descartando así la aseveración que se hace de que por parte
4 de la empresa recurrente al indicar en el recurso presentado (...) que no se está
5 respetando el principio de igualdad de trato a todos los oferentes(...). Y que, por
6 un principio de conservación de los actos, fue más beneficioso para la
7 administración pedir dichas subsanaciones a ambas empresas que excluirlas a
8 ambas por falta de estos documentos. Fundamentando con base en el artículo 2
9 inciso F) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; f) Buena fe. Las
10 actuaciones desplegadas por la entidad contratante y por los participantes se
11 entenderán en todo momento de buena fe, admitiendo prueba en contrario.
12 Haciendo alusión a que esta administración entiende que, al momento de
13 presentarse las ofertas, ambas empresas participantes conocen los requisitos
14 cartelarios y de legalidad en la materia que nos atañe, por ende, entendiéndose,
15 que, en este caso en específico, ninguna de las dos empresas de no cumplir con
16 los requisitos cuestionados no habría podido presentar experiencia válida en este
17 proceso. Que, para un descarte de cualquier duda sobre la ejecución de los
18 trabajos adjudicados, el consorcio SOLTIG- ICADEL, aporta en fecha 21 de enero
19 del 2019 la documentación respectiva a:

- 20 • Acuerdo de alquiler de equipo, con la empresa MEDS Amsterdam, para
21 llevar a cabo el trabajo (cámara PhaseOne S/N YD030014 y Lente
22 Rodenstok R-50mm S/N: 12335347).
- 23 • Certificado operativo AERODIVA S.A., expedido por Dirección General de
24 Aviación Civil de Costa Rica, el cual consta de habilitaciones y
25 especificaciones de operación para trabajos aéreos comerciales, dentro de
26 los cuales consta la aeronave Piper Azteca (PA-23-250).
- 27 • Certificado de matrícula de la Aeronave PIPER AZTECA, PA23-250,
28 expedido por Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica
- 29 • Certificado de aeronavegabilidad de la aeronave PIPER AZTECA, PA23-
30 250, expedido por Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica.

N° 213-2019

- 1 • Documentación oficial de la empresa AERODIVA S.A.
- 2 • Carta de la empresa AERODIVA S.A., en la cual hace constar que el
- 3 consorcio adjudicado contará con las aeronaves indicadas.

4 Que la totalidad de los documentos descritos cuentan con su respectiva
5 autenticación y certificación notarial, para determinar su veracidad, en ser copias
6 fieles y exactas de los originales. Que en folio 653 del expediente administrativo
7 se brinda el desglosé de los porcentajes económicos referidos a el alquiler de las
8 aeronaves en el cual indica que el porcentaje de subcontratación con dicha
9 empresa es de un 27.3%, en razón del 100% de la oferta presentada. Ahora bien,
10 con respecto de los equipos para la ejecución del servicio, **cámara PhaseOne**
11 **S/N YD030014 y Lente Rodenstok R-50mm S/N: 12335347**, el consorcio
12 adjudicado indica bajo documento aportado en folio 632 el expediente
13 administrativo, que serán alquilados a la empresa MEDS Amsterdam. Que con
14 respecto al alegato del recurrente en donde se indica “**se pretende una**
15 **adjudicación a un oferente que opera al margen de la ley que regula el**
16 **ejercicio profesional en la materia**”, esta administración debe manifestar: Que,
17 ante consulta realizada por la Municipalidad de Cartago a el CFIA, en su oficio
18 **DEP-015-2019** (folio 591 al 594 del expediente administrativo), de fecha 14 de
19 enero del 2019, suscrito por el Ingeniero Freddy Bolaños Céspedes, Director de
20 ejercicio profesional, este indica lo siguiente: “(...) En la reglamentación actual de
21 este Colegio Profesional, no se logra identificar relación específica para la
22 contratación de servicios de levantamiento fotogramétrico de imágenes de alta
23 calidad aéreas y de precisión, en cuanto a definiciones, alcances o bien honorarios
24 (...)” (folio 591). Que en cuanto al objeto de la consulta planteada que es el
25 registro de empresas constructoras, consultoras, el CFIA, señala. Artículo 52 de
26 la ley orgánica del CFIA, dispone lo siguiente: **Artículo 52:** las empresas
27 consultoras y constructoras nacionales y extranjeras, que desarrollan actividades
28 en el país dentro de los campos de ingeniería y de arquitectura, deberán de estar
29 inscritas en el Colegio Federado y cumplir con los requisitos y pago de derechos
30 de inscripción y asistencia que establezca el reglamento de esta ley en el aspecto

N° 213-2019

1 del ejercicio profesional. (Lo resaltado no es del original). Que, bajo un criterio de
2 transparencia y seguridad jurídica, la Municipalidad de Cartago, A través de Su
3 proveeduría y el Área Técnica de Gis, para aclarar cualquier duda restante, se ha
4 dado a la tarea adicional de determinar el giro del negocio señala por la empresa
5 SOLTIG, siendo que de dicho análisis se aclara giro del negocio de SOLTIG,
6 según lo que se desprende de la página de dicha empresa: "Somos una empresa
7 orientada al desarrollo de proyectos que requieran de la aplicación de las
8 tecnologías digitales, para crear soluciones personalizadas a las necesidades de
9 cada uno de nuestros clientes. Nos especializamos en soluciones de código
10 abierto que apoyen y mejoren los procesos empresariales, la gestión de la
11 información de geográfica, así como el flujo de comunicación entre ambos en la
12 organización"(obtenida de página comercial publica <http://soltig.net/es/>) Por
13 medio del cual podemos definir que la misma no se determina ni se promociona
14 públicamente a sí misma como una empresa de Giro de Ingeniería. Siendo que la
15 misma no es una empresa consultora de estos temas y menos una empresa
16 constructora, los cuales serían los parámetros y materias que están dentro de la
17 competencia de regulación del C.F.I.A., más bien como se destaca a la totalidad
18 del presente documento, una empresa conformada por profesionales en geología,
19 la cual, en la legislación nacional vigente, no cuenta con un colegio profesional
20 para poder incorporarse. Ahora bien, en razón de lo alegado por la adjudicataria
21 con respecto a la garantía de participación presentada por la empresa
22 STEROCARTO S.A., como se demuestra en el folio 179 y 487 del expediente
23 administrativo, y como lo señala el adjudicatario, la garantía aportada si presenta
24 un condicionamiento, como se señala: "...Para hacer efectivo este seguro es
25 indispensable, la presentación de este certificado en original y sus adendas si las
26 hubiere, acompañando de una declaración por escrito exponiendo las razones del
27 incumplimiento, y el monto estimado de la pérdida. En ausencia de cualquier
28 documento o información relativa al siniestro, el Instituto se reserva el derecho de
29 solicitar cualquier otro requisito que sea necesario para continuar con el análisis
30 correspondiente. [...], todo sujeto a las condiciones y exclusiones que constituyen

N° 213-2019

1 los documentos contractuales del Seguro...". Siendo que debió excluirse esta
2 oferta del concurso que hoy nos atañe, conforme a lo señalado por la **Contraloría**
3 **General de la República en su oficio 15929 del 11 de diciembre de 1996:**
4 "...Sobre el fondo: Único: Sobre la garantía de participación: la apelante
5 cuestiona el hecho de que la garantía de participación de la oferta adjudicataria
6 se encuentra condicionada, al señalar en el documento que el Banco garante
7 puede pagar a la Administración en un plazo máximo de 15 días calendario el
8 monto de la garantía ejecutada. Por su parte la entidad licitante considera que no
9 existe condicionamiento pues cumple con el plazo, monto y beneficiario de la
10 garantía. Finalmente, la adjudicataria señala que el Banco lo que requiere es la
11 presentación del documento de garantía y la solicitud correspondiente para
12 realizar la ejecución, posteriormente el Banco se compromete en un plazo máximo
13 de 15 días a hacer el pago efectivo. Una cosa es solicitar el pago y otra recibir el
14 pago. No toda condición es un condicionamiento ilícito. Criterio para resolver: la
15 garantía de participación es un aval por medio del cual el contratista demuestra la
16 intención seria, responsable y firme de contratar con la Administración, es a través
17 de ella que se avala la solemnidad de la oferta por parte del contratista;
18 constituyéndose en una seña precontractual destinada a asegurar la celebración
19 del contrato. Nuestro ordenamiento jurídico dispone que es obligatoria en
20 licitaciones públicas y licitaciones por registro y su monto es de 1- 5% de la
21 propuesta, según lo disponga el pliego de condiciones. Entre las características
22 que se pueden enumerar de este tipo de garantía están la unilateralidad, ya que
23 está dada porque sólo la Administración puede exigirla, no así el particular de
24 aquélla. Lo anterior, se desprende del artículo 33 de la Ley de Contratación
25 Administrativa, el cual dispone que la Administración exigirá, a los oferentes, una
26 garantía de participación. La obligatoriedad es otra de las características de la
27 garantía de participación, toda vez que el ordenamiento jurídico impone las
28 garantías como presupuestos de la oferta. El artículo 33.1 del Reglamento a la
29 Ley General de la Contratación Administrativa, establece la obligatoriedad
30 únicamente para las licitaciones públicas y por registro. La tercera, es su

N° 213-2019

1 *consustancialidad y accesoriedad. En relación con la primera, en tanto existen*
2 *como modalidad propia del procedimiento administrativo de contratación; y*
3 *accesorias, en la medida que se encuentran ligadas con la obligación principal*
4 *que garantiza el mantenimiento de la oferta. De la obligación principal depende*
5 *su duración, reintegro, devolución, pérdida. Otra característica es su*
6 *inembargabilidad, por cuanto solo tendría efecto el embargo sobre el excedente*
7 *que pudiera resultar una vez cubiertas las reparaciones o indemnizaciones a que*
8 *tenga derecho la Administración por el incumplimiento pre contractual o*
9 *contractual propiamente dicho. Se dice además que es independiente; la doctrina*
10 *propone que las garantías deben constituirse por cada contratación. No se*
11 *permiten garantías permanentes, globales, indeterminadas, etc. Finalmente se*
12 *enumeran entre sus características su ejecutoriedad, lo anterior significa que el*
13 *cumplimiento o realización de la ejecución debe hacerse en forma plena y efectiva.*
14 *En ese sentido esta Contraloría General ha señalado que la garantía de*
15 *participación no solo debe tener plena ejecutoriedad, sino que no debe*
16 *encontrarse condicionada (véase en ese sentido el Oficio 15929 del 11 de*
17 *diciembre de 1996 (DGCA-1687-96). En el caso bajo estudio se tiene por*
18 *demostrado que la garantía de participación de la adjudicataria indica que la única*
19 *condición para hacerla efectiva será la presentación a Banco Improsa S.A. del*
20 *documento original y sus modificaciones, si las hubiese. El cobro de la garantía*
21 *deberá ser hecho expidiendo una carta original al Banco Improsa S.A, exponiendo*
22 *las razones por las cuales se hace efectiva. Recibida esta documentación, el*
23 *Banco Improsa SA. sin más trámite, entregará al beneficiario el pago de la*
24 *garantía, contando para ello con un plazo máximo de 15 días calendario (véase*
25 *hecho probado 4.1). Del documento de garantía de participación que presenta la*
26 *adjudicataria efectivamente se desprende un condicionamiento de la garantía,*
27 *pues la Administración debe esperar hasta un máximo de 15 días calendario para*
28 *que se efectúe el pago del monto de la garantía una vez que ha presentado la*
29 *solicitud de ejecución. En criterio de este Despacho tal condición desnaturaliza la*
30 *plena ejecutoriedad de la garantía, pues el Banco garante en forma discrecional*

N° 213-2019

1 establece un plazo, el cual le resta inmediatez a la ejecución del documento. Tal
2 y como lo ha manifestado este Despacho una garantía condicionada no puede ser
3 subsanada, razón por la cual el acto de adjudicación se encuentra viciado de
4 nulidad toda vez que se adjudicó una oferta con una garantía inaceptable para la
5 Administración (véase el mismo oficio citado supra), en este caso lo correcto
6 hubiera sido excluir esta oferta en la etapa de evaluación. Así planteadas las
7 cosas se declara la nulidad del acto de adjudicación en favor del renglón N°2, en
8 virtud de que la garantía de participación de la adjudicataria posee un vicio
9 insubsanable. Por lo que, aunque prosperaran el resto de sus alegatos, la oferta
10 presentada por el recurrente no resulta elegible para la administración, en razón
11 de que la garantía en este caso en particular no puede ser subsanada. Además
12 de que la oferta adjudicada obtiene el mayor puntaje en la tabla de evaluación y
13 como lo señala el Área Técnica, las imágenes ofrecen mayor calidad en el tamaño
14 del pixel fotográfico. **POR TANTO:** En mérito de los autos una vez analizados los
15 alegatos aportados por la empresa **STEREOCARTO CENTROAMERICA S.A.,**
16 oficio de descargo aportado por el consorcio **SOLTIG-ICADEL** y documento de
17 análisis aportado por el Área Técnica Solicitante **GIS,** en el recurso de Revocatoria
18 presentado, **RECOMENDAMOS** declarar sin lugar en todos sus extremos el
19 recurso de Revocatoria, y rechazarlo de plano por improcedencia manifiesta, por
20 (cuanto el apelante no logro acreditar su mejor derecho a la adjudicación del
21 concurso, ya que su propuesta resulta inelegible para la administración), de
22 conformidad con los artículos, 184, 188 incisos b) y c), y 193 del Reglamento a
23 la Ley de Contratación Administrativa, y 88 de la LCA y se mantenga el acto de
24 adjudicación de la **Licitación Abreviada N° 2018LA-000035-MUNIPROV ,**
25 **CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO**
26 **FOTOGRAFOMETRICO DE IMÁGENES DE ALTA CALIDAD AEREAS Y DE**
27 **PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO”,** recaído a favor de
28 **CONSORCIO SOLTIG- ICADEL** cédula jurídica número: 3-101- 691238, Acuerdo
29 tomado por el Concejo Municipal en el Acta N° 204-2018, Artículo XXV, de sesión
30 ordinaria celebrada el 18 de diciembre del 2018. El acuerdo que se tome Agota

N° 213-2019

1 *la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 90 y 92 inciso e) de la LCA*
2 *y 192 y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe*
3 *notificarse al STEREOCARTO CENTROAMERICA S.A al correo electrónico:*
4 *msolis@stereocarto.com, en su defecto como medio alternativo al fax: 2225 4898,*
5 *Tel.: 2552-3250, Dirección física: San José, Hangar N°6 del Aeropuerto*
6 *Internacional Tobías Bolaños Parra, Pavas, al Adjudicatario, al correo electrónico:*
7 *info@soltig.net, Fax: 4000 0357, Tel.: 24358868, a la Alcaldía y Proveduría*
8 *Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe...". - Vistos los*
9 *documentos, la presidenta propone la dispensa de trámite de comisión,*
10 *suficientemente discutido somete a votación la dispensa quedando la misma*
11 **aprobada por unanimidad la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta
12 *somete a discusión por el fondo y solicita la votación conjuntamente con su*
13 *firmeza, se acuerda por unanimidad de los regidores Coto Fernández,*
14 **Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
15 **Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez,**
16 **aprobar el informe PROV-OF-0055-2019, por lo tanto se declara sin lugar en**
17 **todos sus extremos el recurso de Revocatoria, y rechazarlo de plano por**
18 **improcedencia manifiesta, por (cuanto el apelante no logro acreditar su**
19 **mejor derecho a la adjudicación del concurso, ya que su propuesta resulta**
20 **inelegible para la administración), de conformidad con los artículos, 184, 188**
21 **incisos b) y c), y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación**
22 **Administrativa, y 88 de la LCA y se mantenga el acto de adjudicación de la**
23 **Licitación Abreviada N° 2018LA-000035-MUNIPROV, CONTRATACION PARA**
24 **LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO DE IMÁGENES**
25 **DE ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE**
26 **CARTAGO”, recaído a favor de CONSORCIO SOLTIG- ICADEL cédula**
27 **jurídica número: 3-101- 691238, Acuerdo tomado por el Concejo Municipal**
28 **en el Acta N° 204-2018, Artículo XXV, de sesión ordinaria celebrada el 18 de**
29 **diciembre del 2018. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de**
30 **conformidad con los Artículos 90 y 92 inciso e) de la LCA y 192 y 195 del**

N° 213-2019

1 **RLCA.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marcelo
2 Solís Duncan Representante Legal Stereocarto Centroamericana S.A. al correo
3 electrónico msolis@eocarto.com o al fax 2225-4898, a consorcio SOLTIG-
4 ICADEL al correo electrónico infor@solting.net o al fax 4000-0357, al Lic. Christian
5 Corrales Jiménez Proveedor Municipal a.i. y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
6 **definitivamente aprobado.** -----

7 **ARTÍCULO IX. -REMISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE**
8 **RECURSOS DE CONAPAM AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.** -----

9 Se conoce oficio AM-IN-018-2019 de fecha 28 de enero del 2019, suscrito por el
10 señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio N°
11 AAF-OF-029-2019 de fecha 28 de enero del 2019, suscrito por la Licda. Jeannette
12 Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y la Bach.
13 Gabriela León Acuña Asistente, y que dice: “...*En atención al convenio No. 139-*
14 *2018 entre la Municipalidad de Cartago y Consejo Nacional de la Persona Adulta*
15 *Mayor, nos permitimos remitir liquidación Presupuestarios de Recursos*
16 *económicos transferidos por CONAPAM al 31 de diciembre del 2018, para ser*
17 *elevado al Concejo Municipal y remitido a CONAPAM de acuerdo a lo estipulado*
18 *por dicho convenio, misma que debe ser remitida al 31 de enero del 2019...*”. –
19 Vistos los documentos, la presidencia somete a votación la dispensa de trámite
20 de comisión en razón del tiempo e indica que se encuentra en la sala la señora
21 técnica Jeannette Navarro por si hay alguna consulta, la presidenta otorga la
22 palabra al regidor Brenes Figueroa el cual indica que le gustaría solicitar el
23 traslado a la comisión de Hacienda y Presupuesto para conocer algunos detalles
24 del tema que han presentado, la presidenta solicita la dispensa de trámite de
25 comisión **quedando la misma cinco votos positivos, votan positivamente los**
26 **regidores Cubero Maroto, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Muñoz**
27 **Azofeifa, Madriz Jiménez en sustitución del regidor Leandro Marín, y cuatro**
28 **votos negativos, votando negativamente los regidores Brenes Figueroa,**
29 **Céspedes Quesada, Coto Fernández y Ovares Ramírez, por lo tanto no se**
30 **aprueba la dispensa** y se somete a votación el traslado a la comisión de

N° 213-2019

1 Hacienda y Presupuestos, **se aprueba por unanimidad trasladar a estudio e**
2 **informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La
3 presidenta solicita darle firmeza al oficio, quedando la misma **aprobada por**
4 **unanimidad la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a
5 la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal.
6 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

7 **ARTÍCULO X. -REMISIÓN DEL INFORME DE LABORES AÑO 2018 POR**
8 **PARTE DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.** -----

9 Se conoce oficio de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por la señora Rebeca
10 Brenes Garro Secretaria de la Junta Vial Cantonal, y que dice: "...*Me permito*
11 *comunicarles lo acordado por la Junta Vial Cantonal de Cartago en sesión*
12 *extraordinaria celebrada el 25 de enero del 2019, Acta No 128-2019, Artículo II:*
13 *ARTÍCULO II. INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018. Se*
14 *conoce el oficio UTGV-OF-030-2019 suscrito por el Ing. Dennis Aparicio Rivera,*
15 *que contiene el informe de labores anual. Finalizada la lectura del oficio UTGV-*
16 *OF-030-2019. se acuerda por unanimidad aprobar el mismo. Que se eleve este*
17 *acuerdo al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento, y realizar la*
18 *publicación que corresponde al Art. 11, Inciso d) del Decreto No 40138- MOPT.*
19 *Acto seguido se somete a votación la firmeza de este acuerdo, aprobando por*
20 *unanimidad la firmeza del mismo. Por tanto, esta Junta acuerda: Remitir al*
21 *Concejo Municipal este acuerdo para su conocimiento, y se adjunta el oficio*
22 *UTGV-OF-030-2019. Acuerdo definitivamente aprobado. Notifíquese al Concejo*
23 *Municipal...". -Vistos los documentos, la presidenta propone el traslado a la*
24 *comisión de Obra Pública, suficientemente discutido se somete a votación en*
25 *conjunto con su firmeza, **se acuerda por unanimidad nueve votos afirmativos***
26 ***de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández,***
27 ***Céspedes Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del***
28 ***regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez,***
29 ***trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.***

N° 213-2019

1 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
2 de Obras Públicas y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -**

3 **ARTÍCULO XI. –SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR**
4 **PRESENTADA POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. -----**

5 Se conoce oficio JPS-GG-GPC-VEN-051-2019 de fecha 23 de enero del 2019,
6 suscrito por el señor Enrique Martín Villalobos Jiménez Encargado a.i.
7 Departamento de Ventas Junta de Protección Social, y que dice: "...*Externo*
8 *nuestro agradecimiento de parte de la Junta de Protección Social por la atención*
9 *brindada a las peticiones realizadas el año pasado con relación a las actividades*
10 *realizadas en el Parque Central de Cartago para la venta de loterías de esta*
11 *institución. Al igual que el periodo anterior esperamos seguir contando con el*
12 *apoyo de esa Municipalidad durante las actividades que realizaremos este año y*
13 *lograr dar cumplimiento a las metas propuestas para este 2019 y atender las*
14 *peticiones que realiza el público consumidor. Conocedores de que nuestra*
15 *Benemérita Institución tiene como fin último apoyar económicamente a los*
16 *sectores más vulnerables de la población a nivel nacional, intensificamos la*
17 *estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para promover la*
18 *venta de lotería y por ende la generación de recursos. En razón de lo anterior, de*
19 *manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de ese Municipio con*
20 *la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades de Venta de*
21 *Lotería en dicho parque en las fechas que a continuación detallo:*

FECHA	SORTEO EXTRAORDINARIO
Sábado 06 de julio-2019	Gordito Medio Año
Sábado 19 de octubre-2019	Día de las Culturas
Viernes 06 diciembre-2019	Gordo de Navidad
Jueves 12 de diciembre-2019	Gordo de Navidad
Sábado 14 de diciembre-2019	Gordo de Navidad

26 *El horario sería a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m., misma que será*
27 *organizada por funcionarios de la Institución y llevada a cabo con los vendedores*
28 *de lotería de la Junta. Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado*
29 *se colocará un toldo de 3 x 3 metros, mesas, sillas y sonido. En razón de ello*
30 *agradecemos si es posible nos faciliten la electricidad para la conexión del sonido.*

N° 213-2019

1 *Quedamos a la espera de su confirmación, y para notificaciones o cualquier*
2 *consulta adicional pueden comunicarse a los teléfonos 2522-2097 / 2522-2258 o*
3 *a los correos electrónicos: mrojas@jps.go.cr y eorozco@jps.go.cr...”. -Vistos los*
4 *documentos, la presidenta propone el traslado a la comisión de Asuntos*
5 *Culturales, suficientemente discutido se somete a votación en conjunto con su*
6 *firmeza para el traslado a la comisión de Asuntos Culturales, **se acuerda por***
7 ***unanimidad nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
8 ***Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,***
9 ***Madriz Jiménez en lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa,***
10 ***Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la***
11 ***Comisión Permanente de Asuntos Culturales.** Notifíquese este acuerdo con*
12 *acuse y fecha de recibo al señor Enrique Martín Villalobos Jiménez Encargado a.i.*
13 *Departamento de Ventas Junta de Protección Social a los correos*
14 *mrojas@jps.go.cr y eorozco@jps.go.cr, a la Comisión Permanente de Asuntos*
15 *Culturales y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----*

16 **ARTÍCULO XII. –INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR**
17 **EL LIC. VÍCTOR QUIRÓS ACUÑA.** -----

18 *Se conoce dictamen CEDH-01-2019 de fecha 29 de enero del 2019, presentado*
19 *por la comisión Especial de Derechos Humanos, y que dice: “...Para su*
20 *información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo II del acta*
21 *N° 05-2019 de esta comisión, sesión celebrada el 29 de enero del 2019.*

22 **ARTÍCULO II.- SOBRE ARTÍCULO XXI ACTA 138-2018, SOLICITUD DE**
23 **AUDIENCIA PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR QUIRÓS ACUÑA. - Se**
24 *conoce oficio de fecha 26 de febrero del 2019, suscrito por la Licda. Guisella*
25 *Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo*
26 *XXI acta 138-2018 de sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero del 2018, en*
27 *el cual se conoce solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal presentada por*
28 *el Lic. Víctor Quirós Acuña para referirse al tema de las Guías de Afectividad y*
29 *Sexualidad Integral. El presidente propone que se dé el tema por agotado ya que*
30 *no se pudo contactar al señor y comunicarle al Concejo Municipal, considera*

N° 213-2019

1 *también prudente que se le comunique al señor Víctor Quirós, que lo que hizo el*
2 *Concejo fue dar un voto de apoyo a las Guías de Afectividad y Sexualidad integral,*
3 *no se aprobaron ya que eso es competencia únicamente del MEP, somete a*
4 *votación la propuesta, **esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar***
5 *al Concejo Municipal que se dé por agotado el tema de dicha solicitud en razón*
6 *de que no se pudo contactar al señor Lic. Víctor Quirós Acuña. 2. Que se le aclare*
7 *al señor Víctor Quirós Acuña que el Concejo Municipal lo que hizo fue dar un voto*
8 *de apoyo a las Guías de Afectividad y Sexualidad Integral, ya que la aprobación*
9 *de las mismas es competencia únicamente del MEP. 3. Que se le comunique*
10 *dicho acuerdo al Lic. Víctor Quirós Acuña. 4. Acuerdo definitivamente*
11 *aprobado...”.- Visto el dictamen, **se acuerda por unanimidad nueve votos***
12 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto**
13 **Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez en**
14 **lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares**
15 **Ramírez, aprobar el dictamen, por lo tanto se da por agotado el tema de dicha**
16 **solicitud en razón de que no se pudo contactar al señor Lic. Víctor Quirós**
17 **Acuña. Se le aclara al señor Víctor Quirós Acuña que el Concejo Municipal**
18 **lo que hizo fue dar un voto de apoyo a las Guías de Afectividad y Sexualidad**
19 **Integral, ya que la aprobación de las mismas es competencia únicamente del**
20 **MEP. Y se le comunique dicho acuerdo al Lic. Víctor Quirós Acuña.**
21 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Víctor Quirós Acuña*
22 *al correo electrónico victorquirosa@gmail.com y al Alcalde Municipal. **Acuerdo***
23 **definitivamente aprobado. -----**

24 **ARTÍCULO XIII.-REGLAMENTO CIUDADES HERMANAS. -----**

25 Se reciben el dictamen CPGyA-02-2019 Dictamen de Mayoría y CPGyA-03-2019
26 Dictamen de Minoría, presentados por la Comisión Permanente de Gobierno y
27 Administración, ambos dictámenes sobre el Reglamento de Ciudades Hermanas.
28 La presidenta otorga la palabra al señor alcalde quien indica que en esto si tiene
29 que pedir disculpas, la administración el fin de año si trabajó en algunas
30 correcciones pero por error de él no fueron transcritas, cree que tiene algunas

N° 213-2019

1 observaciones de fondo porque la idea es que este tipo de reglamento sea un
2 instrumento que pueda impulsar alianzas con otras ciudades hermanas y puede
3 atraer beneficios a la ciudad de Cartago, reitera que ha habido bastante trabajo y
4 ha omitido las observaciones, muchas de esas observaciones tiene
5 consensuarlas, cree que un trabajo de esta índole debe ser conversado, entonces
6 respetuosamente entiende el dictamen claramente pero si existiera la posibilidad
7 de que el mismo fuera trasladado a la administración y su compromiso sería que
8 a final de esta semana estaría viendo esas observaciones, porque hay algunas
9 cosas de operabilidad que no están claras y se pueden mejorar, La presidenta
10 se otorga la palabra al regidor Coto Fernández indica que en virtud de lo indicado
11 por el señor alcalde propone que si está de acuerdo el señor del presidente de la
12 comisión, se devuelva a la comisión para que se hagan Las observaciones y se
13 puedan integrar, cree que el propósito que se ha tenido de este reglamento que
14 ha dura bastante tiempo es que salga lo mejor posible el espíritu con que se
15 dictaminó fue en que se avance, pero que no se quede ahí, pero dado lo
16 expresado le parece que se puede devolver a la comisión o que el señor
17 presidente lo retire para que Las observaciones lleguen a la comisión, la
18 presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar quien indica que existe un
19 dictamen de minoría en el que se elevada a la administración para brindar las
20 recomendaciones, pero si los señores regidores retiran el de mayoría, estaría
21 retirando el de él y se devuelve a la comisión para poder dictaminar las
22 observaciones finales por parte de la Alcaldía, la presidenta indica que se
23 **devuelve el dictamen a la comisión.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
24 fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al
25 Alcalde Municipal. -----

26 **ARTÍCULO XIV. –NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA**
27 **FUNDACIÓN NUESTRO MUNDO CORNELIS DE LANGE COSTA RICA. -----**

28 Se conoce dictamen CPGyA-04-2019 de fecha 29 de enero del 2019, presentado
29 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para*
30 *su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VII, del Acta*

N° 213-2019

1 N° 71-2019, celebrada el 28 de enero del 2019. **ARTÍCULO VII. –**
2 **NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN**
3 **NUESTRO MUNDO CORNELIA DE LANGE COSTA RICA.** – Se conoce oficio de
4 fecha 20 de noviembre del 2018 suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández
5 Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XXV acta 2013-
6 2018 por el cual se conoce solicitud de la Fundación Nuestro Mundo Cornelia de
7 Lange Costa Rica para el nombramiento de un representante municipal ante dicha
8 fundación. Asimismo, se conoce oficio de fecha martes 15 de enero del 2019,
9 suscrito por la Licda. Ana Yesenia Moreira Barboza de la Fundación Nuestro
10 Mundo Cornelia de Lange Costa Rica, por el cual remite el nombre de tres
11 personas como candidatos para escoger el representante municipal ante dicha
12 fundación. El presidente propone se recomiende al Concejo Municipal nombrar al
13 señor Saba Nicolás Halabí Masís cédula 301540667 como representante
14 municipal ante la Fundación Nuestro Mundo Cornelia de Lange Costa Rica,
15 somete a votación la propuesta, esta comisión **acuerda por unanimidad:** 1.
16 *Recomendar al Concejo Municipal nombrar al señor Saba Nicolás Halabí Masís*
17 *cédula 301540667, como representante municipal ante la Fundación Nuestro*
18 *Mundo Cornelia de Lange Costa Rica. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”.-*
19 La presidenta otorga la palabra al señor alcalde quien indica que en este tema
20 hace algunos años también había insistido, las fundaciones por una cosa de
21 legalidad tienen un representante municipal, le parece que en aquel momento
22 también había expresado que se podrían proponer nombres pero también en
23 aquel momento había dicho que número uno: se tenía que tener una bitácora de
24 cuáles eran las asociaciones que se estaban formalizando en este cantón las que
25 por siguiente las que tenían nombrar un representante, lógicamente que se
26 supiera quién es el representante, el lugar donde se le podría localizar, y de igual
27 manera que se presente un informe, al fin y al cabo hay muchas fundaciones que
28 no se sabe que se están haciendo, respetuosamente sugiere a este Concejo
29 Municipal de que en este tipo de nombramiento se solicite que se rinda un informe
30 anualmente, no pueden desconocer los señores regidores que es un

N° 213-2019

1 nombramiento que han hecho y si por un desafortunio alguna de estas
2 fundaciones comete algo que no es normal o lo apropiado pues lógicamente
3 pueden haber circunstancias no agradables, esto respetuosamente debería
4 retomarlo el Concejo Municipal como una sugerencia, la presidenta somete a
5 discusión el dictamen y otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien
6 manifiesta que comprende la posesión del alcalde y su recomendación, sin
7 embargo, no sabe si bien es cierto suena muy loable desconoce hasta dónde las
8 atribuciones del honorable Concejo Municipal podrían tomar una recomendación
9 como esta, y no estar infringiendo alguna norma, le parece que si bien es cierto
10 concuerda con la misma, se podría tener alguna apreciación de la asesoría legal
11 previo a darle el apoyo para poder votar afirmativamente, la presidenta municipal
12 otorga la palabra la señora asesora legal quien indica que ante la solicitud
13 realizada de que la persona nombrada como representante municipal en la
14 fundación dicte un informe habría que revisar la ley de fundaciones, porque estos
15 nombramientos se hace con base a ley, si la ley no establece la obligación se
16 tendría que revisar si tiene la facultad la Municipalidad para pedírselo a ellos o
17 cualquier otro, la presidenta otorga la palabra regidor Brenes Figueroa quien
18 indica que le parece importante lo que se acota de modo que ciertamente la
19 mayoría de veces la misma fundación recomienda a tal persona, pero al final debe
20 ser un representante municipal porque no se sabe que se está haciendo, ni se
21 sabe quién es el que se quiere nombrar ahora, se debe saber un historial de la
22 persona e inclusive hasta la hoja delincuencia, ya que se puede estar nombrando
23 a alguien que no se conoce y este tema es de cuidado, se debe profundizar un
24 poco y asegurarse de quién se va a nombrar y por lo menos que cuando está
25 nombrado se informe que se hace para saber la vía que se lleva y tampoco conoce
26 la fundación, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar quien
27 indica que le parece excelente la posición de don Marcos Brenes sobre indagar
28 un poco más, cosa que ha insistido cuando se ven las ternas de las juntas de
29 educación que también tienen una responsabilidad muy grande y en algunos
30 casos precipitadamente indican que van con el primer lugar y muchas veces no lo

N° 213-2019

1 conocen y no quieren indagar un poco más y con eso se atreve a dar un dictamen,
2 ojalá se pueda tomar en consideración esa posición para otros nombramientos de
3 este Concejo Municipal que también son muy importantes, la presidenta somete
4 a discusión el dictamen y le otorga la palabra regidor Coto Fernández quien indica
5 que no sabe si le comprende a doña Shirley, porque en el momento del
6 nombramiento se pasa el nombramiento y se le pide que anualmente presente
7 informes, pero si hay algo que contraviene no lo van a dar, le parece que es más
8 fácil hacerlo ahora y no luego como un agregado, pero tal vez doña Shirley puede
9 aclarar, la señora asesora legal indica que debe de revisar la ley antes de decir
10 si es posible de solicitarle un informe en lo que realiza la fundación, porque las
11 fundaciones son personas privadas, no personas públicas, la ley establece que
12 tiene un representante del Poder Ejecutivo y un representante de la Municipalidad
13 del cantón donde tiene domicilio, pero sigue siendo una persona jurídica privada,
14 por esa razón es que se requeriría revisar la ley con detalle para ver si es posible
15 que se le pida un informe de actividades que al fin y al cabo son privadas, la
16 presidenta otorga la palabra el regidor Coto Fernández quien indica que en virtud
17 que ya salió el tema de discusión que expone el señor alcalde propone que se
18 deje el dictamen en suspenso para la próxima semana y que se vea la posibilidad
19 de tener claridad de que se no se le está pidiendo el informe a la fundación si no
20 al representante de la Municipalidad en la fundación pero si se está claro es mejor
21 y les va a servir en casos futuros. La presidenta indica que se va a dejar la
22 propuesta para la próxima semana en espera de las consideraciones que
23 manifestó don Gonzalo. La presidenta somete a votación el suspenso del
24 documento para la próxima sesión, quedando la misma aprobada por unanimidad
25 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
26 **Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez**
27 **en lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y**
28 **Ovares Ramírez se deja el documento para la próxima sesión.** Notifíquese
29 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

30 **ARTÍCULO XV.-INFORME SOBRE ARTÍCULO XXXIII ACTA 181-2018 MOCIÓN**

N° 213-2019

1 **PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ CON RELACIÓN**
2 **A SOLICITUD INFORMACIÓN REFERENTE A LA RECOLECCIÓN DE**
3 **RESIDUOS SÓLIDOS.** -----

4 Se conoce dictamen CPGyA-05-2019 de fecha 29 de enero del 2019, presentado
5 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "...Para
6 su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IX, del Acta
7 N° 71-2019, celebrada el 28 de enero del 2019. **ARTÍCULO IX.- SOBRE OFICIO**
8 **AM-OF-003-2019 RELACIONADO CON EL ARTÍCULO XXXIII ACTA 181-2018**
9 **REFERENTE A MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES**
10 **RAMÍREZ CON RELACIÓN A SOLICITUD INFORMACIÓN REFERENTE A LA**
11 **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-** Se conoce oficio AM-OF-003-2019
12 de fecha 02 de enero de 2019 suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes
13 Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UR-OF-213-2018/AOM-OF-299-2018
14 de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el ing. Jorge Araya Serrano
15 Encargado del Área de Operaciones y el Lic. Wilberth Quesada Garita Encargado
16 de la Unidad Resolutora, y que dice: "...La información solicitada por el Regidor
17 Ovares Ramírez bajo el oficio R-DOR-128-08-18 y remitida al Área de
18 Operaciones mediante el oficio de la Alcaldía AM-TCI-1975-2018 de 10 de agosto
19 de 2018, recibido el 13 de agosto del 2018, fue contestada por dicha área
20 mediante el oficio AOM-OF-215-2018 de 3 de septiembre del 2018, recibido en la
21 Alcaldía Municipal en esa misma fecha conforme al área a mi cargo. Se aclara
22 que la información petitionada por ese edil no era pura y simple en razón de la
23 importante cantidad de datos que requería en ambos apartados, por lo que no
24 podía simplemente otorgarse sin más, sino que exigió todo un esfuerzo de
25 recopilación de información para poder obtener una adecuada respuesta, sin dejar
26 de lado las múltiples funciones y tareas diarias, tanto internas como externas, que
27 debe atender el Área de Operaciones, las que involucran actos simples y
28 complejos así como actuaciones, todo lo cual dilata justificadamente la atención
29 de los asuntos que se conoce. Amén de ello, consta que ese regidor conoció
30 dicho oficio del Área de Operaciones en la sesión celebrada por el Concejo

N° 213-2019

1 *Municipal el 4 de septiembre del 2018 (ver acta N°181-2018 Artículo XXXIII) Con*
2 *base en lo anterior, no se observa quebranto alguno en la especie por cuanto se*
3 *respondió al regidor lo petitionado por él y en un tiempo razonable, considerando*
4 *la naturaleza y contenido de su petición y la realidad del giro ordinario del Área de*
5 *Operaciones...”. –El regidor Danny Ovares indica que en fecha 09 de agosto del*
6 *2018 presentó solicitud de información cuya respuesta fue recibida el día 03 de*
7 *septiembre del 2018, entiende que cuando se pide información que no es pura y*
8 *simple se tardan, pero cree so pena que se equivoque tienen que informarle a la*
9 *persona al décimo día y cree que la ley permite hasta un mes de tiempo. El regidor*
10 *Gonzalo Coto que la Ley de Regulación al Derecho de Petición dice que las*
11 *peticiones deben ser contestadas en el término de diez días hábiles, procede a*
12 *dar lectura al documento. Indica que tiene diez días si la información no está*
13 *completa debe de indicarle al solicitante y tiene adicional 5 días, la administración*
14 *tiene la potestad de prorrogar, pero tiene que comunicar, la administración acepta*
15 *que no entregó la información en el plazo establecido. De conformidad con el*
16 *oficio AM-F-003-2019 por el que remite el oficio UR-OF-213-2018/AOM-OF-299-*
17 *2018 el señor alcalde acepta que no entregó la información en el plazo conferido,*
18 *lo cual constituye un incumplimiento de los plazos, efectivamente se podría estar*
19 *en el incumplimiento del artículo 17 inciso a) del Código Municipal y el artículo 11*
20 *de la Ley de Regulación de Derecho de Petición, lo indicado por el asesor legal*
21 *de que no hubo quebranto si lo hay, el plazo no se cumplió y si la información era*
22 *compleja debió hacerlo saber de forma oportuna de acuerdo con el inciso f) del*
23 *artículo 11, en conclusión recomienda informar al Concejo Municipal: 1. Que se*
24 *infringió lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) de la Ley de Regulación de Derecho*
25 *de Petición, lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, en cuanto*
26 *a la entrega tardía de la información fuera de los tiempos establecidos. El regidor*
27 *Danny Ovares propone agregando a la propuesta del regidor Coto Fernández,*
28 *recomendar al Concejo Municipal trasladar a un ente superior para que determine*
29 *las posibles sanciones por el incumplimiento si es que las amerita. El presidente*
30 *somete a votación las propuestas realizadas por los regidores coto Fernández y*

N° 213-2019

1 Ovares Ramírez, dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores
2 coto Fernández y Ovares Ramírez, un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar.
3 El regidor Caleb Pichardo indica que justifica su voto negativo cree que cuando
4 Jorge Araya fue a la comisión y se refirió a ese tema se refirió a temas que estaban
5 en el oficio que presentaba quisiera tener el tiempo de revisar el acta de la
6 audiencia que tuvo a ver si con los argumentos que expuso en esa ocasión logra
7 completar la información que en apariencia los señores regidores hace falta en el
8 oficio o en lo que pudo haber ampliado **se acuerda:** 1. Informar al Concejo
9 Municipal que se infringió lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) de la Ley de
10 Regulación de Derecho de Petición, lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) del
11 Código Municipal. 2. Recomendar al Concejo Municipal trasladar a un ente
12 superior para que determine las posibles sanciones por el incumplimiento si es
13 que las amerita. 3. Acuerdo definitivamente aprobado...”.- La presidenta otorga
14 la palabra el regidor Pichardo Aguilar quien indica que en comisión votó
15 negativamente este dictamen porque considera que muchos de los temas que ha
16 tratado la comisión ha llegado en audiencia varios funcionarios municipales y han
17 dado información alguna que puede corresponder a lo solicitado, sin embargo,
18 también tiene entendido que al interesado se le remitió la información y a este
19 punto cree que carecería de valor porque ya la información se le fue entregada, si
20 quisiera referirse al argumento de la ley que hacen mención sobre los días
21 naturales cuando es una solicitud pura y simple, en el entendido de que tal vez la
22 información solicitada contenía elementos de ardua elaboración por parte de
23 alguna unidad técnica de esta Municipalidad y de ahí el tiempo que tomó entregar
24 la documentación necesaria, en vista de eso su posición en la comisión fue
25 negativa ante el dictamen de los señores regidores. La presidenta otorga la
26 palabra regidor Ovares Ramírez quien indica que para aclarar un poco lo que dice
27 el dictamen, hay un hecho indiscutible, su representación solicitó una información
28 la misma no fue respondida en tiempo y forma, si se respondió, y ese al final don
29 Caleb aunque nunca lo justifique en este momento no es el espíritu de la moción
30 presentada, que en el mismo informe que hace mención don Caleb indica

N° 213-2019

1 claramente que su representación presentó la moción a eso de las tres de la tarde
2 ante la secretaría y a las seis ya tenía la respuesta extrañamente. en buena hora
3 que al final la respuesta la obtuvo, pero el punto es que existió un retraso en dicha
4 respuesta, más allá de lo que dice la norma indicada en el dictamen, hay una
5 norma que no se cumplió indiferentemente si luego se brindó respuesta, lo que
6 indica el dictamen es en referencia al hecho, al hecho indiscutible de que a como
7 lo dice el informe jurídico, el criterio jurídico de don Wilberth Quesada claramente
8 da referencia a las fechas, el trece se presentó la nota, se solicitó la información
9 había pasado casi veintidós días naturales y todavía esta representación no tuvo
10 respuesta fue hasta el mismo día en que se trajo la moción para obtener
11 respuesta, y le corrige la señora asesora legal si el prevaricato también le atañe a
12 los regidores que toman decisiones, porque lo que puede entender y no es
13 abogado es que aquellas personas que toman una resolución contraria a la ley la
14 ley, claramente dice que hay diez días para contestar y también claramente
15 estipula las posibilidades que existen para extender ese tiempo cosa que en este
16 caso no se dio, en resumen: se solicitó una información y la misma no se entregó
17 en el tiempo correspondiente y no es la primera vez que desafortunadamente eso
18 le ha pasado en reiteradas ocasiones, siempre es varios días después del
19 vencimiento del tiempo en que a esta representación se le responde, entonces
20 reitera lo que dice el dictamen es lo que dice la norma, la solicitud de información
21 fue presentada y la información no se entregó en el tiempo por lo tanto no hay una
22 forma de decir que eso no existió, no se puede votar algo contrario a eso, o sea
23 decir no al dictamen sería decir que no existió una infracción a la norma en el
24 artículo once que dice que en diez días se debe de presentar la respuesta y su
25 representación no va a emitir un voto diferente a lo que dice la ley.
26 Suficientemente discutido la presidenta somete a votación la aprobación del
27 dictamen, **quedando la misma cinco votos negativos de los regidores cubero**
28 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del**
29 **regidor Leandro Marin y Muñoz Azofeifa, y cuatro positivos de los regidores**
30 **coto Fernández, Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se**

N° 213-2019

1 **rechaza el dictamen.** La presidenta otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa
2 quien indica que quiere justificar su voto ya que en diferentes comisiones que las
3 que ha estado don Danny y han estado los técnicos y don Danny ha insistido en
4 preguntar lo mismo a ellos, y ellos han contestado y cree que es un asunto
5 bastante trillado en ese sentido, en cuanto a la información que respondió Don
6 Rolando podría ser que no se le dio en la fecha correspondiente pero sí le
7 respondió y cree que está en actas y esa información está documentada, le
8 parece que no es valioso lo que se quiere decir si es un asunto de ética o es una
9 asunto de incumplimiento que lo haga directamente él. La presidenta otorga la
10 palabra al regidor Ovares Ramírez quien indica que quiere justificar el voto e
11 indica que no comprende como acá los compañeros elevan a entes superiores
12 casos que no tienen violación a las normas y este caso que claramente hay una
13 violación a una norma dicen no se vota porque le respondieron, el punto no es si
14 le respondieron el punto es que le respondieron tarde y si se va a seguir en esa
15 disposición administrativa con la anuencia del honorable Concejo Municipal
16 téngalo por seguro don Rodrigo que lo elevará personalmente a otra instancia,
17 pero no solamente elevará la irregularidad constante, insistente de la
18 administración de responder a destiempo, sino también elevará la votación que
19 hoy aquí se dió en contra lo que dicta una norma en el artículo once que se tienen
20 diez días para contestar, y les parece que eso no es relevante, vota
21 afirmativamente porque sí considera que es relevante. Notifíquese este acuerdo
22 con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

23 **ARTÍCULO XVI. –APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO**
24 **DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y**
25 **LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN. -----**

26 Se conoce dictamen CPGyA-06-2019 de fecha 29 de enero del 2019, presentado
27 por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para*
28 *su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo I, del Acta*
29 *N° 72-2019, celebrada el 29 de enero del 2019.* **ARTÍCULO I. SOLICITUD**
30 **APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO**

1 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA AGENCIA DE**
2 **COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN Y AUDIENCIA A**
3 **FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE ACUEDUCTOS.** –Se conoce oficio de fecha 12
4 de enero del 2019, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria
5 del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XV acta 204-2018 sesión
6 ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del 2018, por el cual se remitió para
7 aprobación y firma de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad
8 de Cartago y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón. Se recibe a los
9 funcionarios municipales Ing. Arianne Gómez Gómez y al Ing. Edgar Vaglio Calvo
10 del área de acueductos donde se desarrollará el convenio, se realizan las
11 consultas por parte de los miembros de la comisión las cuales quedarán
12 plasmadas en el acta de la comisión. Vistos los documentos y a la exposición
13 realizada, esta comisión **acuerda por unanimidad:** 1. Recomendar al Concejo
14 Municipal aprobar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de
15 Cartago y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, con la aclaración de
16 que la cláusula sexta plazo del convenio la vigencia será a partir de la firma del
17 mismo y hasta por un año. 2. Se autorice al Alcalde Municipal a la firma de dicho
18 convenio. 3. Acuerdo definitivamente aprobado...”.- Visto el dictamen,
19 suficientemente discutido la presidenta somete a votación la aprobación del
20 dictamen quedando **el mismo aprobado por unanimidad nueve votos**
21 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto**
22 **Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez en**
23 **lugar del regidor Adrián Leandro, Muñoz Azofeifa, Ovares Ramírez y a**
24 **regidora Navarro Rossi en sustitución del regidor Brenes Figueroa, se**
25 **aprueba el dictamen, por lo tanto: 1. Se aprueba el Convenio de Cooperación**
26 **suscrito entre la Municipalidad de Cartago y la Agencia de Cooperación**
27 **Internacional de Japón, con la aclaración de que la cláusula sexta plazo del**
28 **convenio la vigencia será a partir de la firma del mismo y hasta por un año.**
29 **2. Se autoriza al Alcalde Municipal a la firma de dicho convenio.** Notifíquese
30 este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

N° 213-2019

1 La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar quien indica que solicita
2 un receso hasta por un minuto, la presidenta otorga el receso, se reanuda la
3 sesión. -----

4 **ARTÍCULO XVII. –INFORME MOCIÓN PARA CONVOCAR A JORGE ARAYA**
5 **SERRANO, SILVIO MARÍN CHACÓN Y RODOLFO CASTRILLO BRENES**
6 **ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.** -----

7 la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar quien manifiesta que
8 hay un dictamen de minoría que presentó su representada en la comisión de
9 Gobierno ante el Concejo para que se atienda a los señores y estudiar un poco
10 más el tema en la comisión de trabajo, en algunas ocasiones anteriores siempre
11 se ha hecho de esa manera por dos temas principales lo que es el tiempo y la
12 disponibilidad para que se pueda ampliar la discusión sobre el tema de interés, le
13 sorprendió en la comisión y así se lo hizo saber a los señores regidores que
14 querían traer al Concejo el debate, cuando en otras ocasiones se ha hecho de
15 una manera distinta, incluso cuando las mociones se trasladan a las comisiones
16 de trabajo se llega a resolver la moción, nunca recomendar al Concejo Municipal
17 si procede o no para que el Concejo resuelva, quisiera que quede constando en
18 actas y agradecería el apoyo de los señores regidores para aprobar el dictamen
19 de minoría de su representación, la presidenta indica que se han presentado dos
20 dictámenes uno de minoría y otro de mayoría y se procede con la lectura
21 del dictamen de mayoría. Se conoce dictamen CPGyA-07-2019 Dictamen de
22 Mayoría de fecha 29 de enero del 2019, presentado por la Comisión Permanente
23 de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para su información y fines*
24 *consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III, del Acta N° 72-2019, celebrada*
25 *el 29 de enero del 2019.* **ARTÍCULO III. SOBRE ARTÍCULO XV ACTA 210-2019**
26 **MOCIÓN PARA CONVOCAR A JORGE ARAYA SERRANO, SILVIO MARÍN**
27 **CHACÓN Y RODOLFO CASTRILLO BRENES ANTE EL CONCEJO**
28 **MUNICIPAL.** –Se conoce oficio de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por la
29 Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual
30 remite el artículo XV acta 210-2018 sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero

N° 213-2019

1 del 2019, por el cual se conoce moción presentada y firmada por el regidor Danny
2 Ovares Ramírez para convocar a Jorge Araya Serrano, Silvio Marín Chacón y
3 Rodolfo Castrillo ante el Concejo Municipal. El regidor Danny Ovares propone
4 aprobar la moción y convocar a los funcionarios municipales que menciona en la
5 moción. El presidente propone se reciban en la comisión como se ha hecho en
6 ocasiones anteriores. El presidente indica que presentarán dos dictámenes uno
7 de mayoría y otro de minoría en razón de que hay dos propuestas diferentes.
8 Vistos los documentos, **esta comisión acuerda: 1.** Recomendar al Concejo
9 Municipal aprobar la moción para convocar a Jorge Araya Serrano, Silvio Marín
10 Chacón y Rodolfo Castrillo ante el Concejo Municipal. 2. Acuerdo definitivamente
11 aprobado...". - La presidenta somete a discusión el dictamen de mayoría otorga
12 la palabra al regidor Ovares Ramírez quién indica que lleva razón en alguna
13 apreciación Don Caleb en el hecho de que muchas cosas se resuelven en las
14 comisiones, hoy en el momento que se dio el tema en la comisión se presentó una
15 moción para que en este caso en específico sea el Concejo el que reciba a los
16 funcionarios mencionados en la moción, no significa que no se pueda hacer
17 diferente, claro que se pueden recibir en comisión con la diferencia de que el tema
18 que aquí se trae a colación es un tema de interés social, es un tema de interés
19 comunal, es un tema de interés de todo el cantón, a él le parece que se está viendo
20 afectado en este momento todo o un gran sector del cantón, como así lo describe
21 el oficio suscrito por don Jorge Araya y validado por la administración por la
22 ineficiente recolección de residuos sólidos, que se atañe según el oficio que remite
23 a esta representación a la falta de camiones, si en un tema social, siendo un tema
24 de interés de todos los ciudadanos y obviamente todos los síndicos que están
25 presente en algún grado pueden tener alguna afectación en las comunidades en
26 algunos lados tal vez no tanto, pero es una afectación palpable evidente de
27 conocimiento general, y los técnicos aceptaron que la recolección es ineficiente
28 por lo tanto por ser un asunto de interés tan amplio le parece que lo recomendable
29 es que se vea acá, y en efecto como reitera y dice don Caleb que sí se puede ver
30 en la comisión, pero la pregunta no es si se puede ver en la comisión, la pregunta

N° 213-2019

1 es porque los regidores votaría hoy para que no se vea en el Concejo, porque el
2 Concejo tiene sesiones claramente estipuladas y publicadas en la gaceta, todos
3 los ciudadanos cartagineses saben los días que se sesiona, y si alguno tiene
4 interés en venir y escuchar las explicaciones de los técnicos podrían venir, sin
5 embargo, si se hace en comisión en un horario que tiene nada más veinticuatro
6 horas de antelación posibles para la convocatoria pues evidentemente disminuiría
7 la posibilidad de que se conocimiento llegué a todos, por eso reitera aquí la duda
8 no es si se puede ver en comisión don Caleb o si se puede ver en el Concejo, la
9 duda es porque los regidores hoy aquí presentes no estarían de acuerdo en que
10 esa explicación que los técnicos deberían de darle a nosotros que somos los
11 representantes del soberano no se haga aquí en el Concejo, cuál sería la
12 justificación para decir que no se haga, y ahí lo deja, es una decisión de cada
13 uno de los miembros de este honorable Concejo y es respetuoso de la acción
14 democrática que se establece con el voto. La presidenta indica que somete a
15 discusión el dictamen de mayoría, suficientemente discutido se somete a votación
16 quedando la votación **cuatro votos positivos de los regidores Coto Fernández,**
17 **Ovares Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa y cinco negativos de**
18 **los regidores cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz**
19 **Jiménez en lugar del regidor Leandro Marin y Muñoz Azofeifa, por lo tanto**
20 **se rechaza el dictamen de mayoría.** La presidenta otorga la palabra al regidor
21 Coto Fernández quien señala que quiere fundamentar su voto afirmativo al
22 dictamen que también lo firmó porque le parece que esto es muy claro, se tiene
23 un problema recolección de basura sumamente delicado en el cantón y a él
24 personalmente no hay semana que no lo aborde un ciudadano y le consulte:
25 cuándo se va a resolver, hoy no han pasado, y este es un tema que merece ser
26 conocido en el Concejo y se tiene potestad para ello, cree que es importante
27 porque se han hecho informaciones que deben estar claras, y le parece que los
28 ciudadanos deben conocer de ello, uno de los elementos que precisamente este
29 Concejo Municipal viene bajo en las evaluaciones de la Contraloría es el tema de
30 la transparencia y cree que este es un tema de transparencia, no discutir asuntos

N° 213-2019

1 que son delicados le parece que faltan a la transparencia y al deber como
2 representantes de la comunidad, por esa razón firmó el dictamen, lo votó y lo
3 apoya, y votará negativo el dictamen de minoría, cree que estos asunto deben
4 ventilarse en el Concejo porque es una de las potestades que les da el código
5 municipal a los regidores y regidoras. Se conoce dictamen CPGyA-08-2019
6 Dictamen de Minoría de fecha 29 de enero del 2019, presentado por la Comisión
7 Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...*Para su información y*
8 *finés consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III, del Acta N° 72-2019,*
9 *celebrada el 29 de enero del 2019. **ARTÍCULO III. SOBRE ARTÍCULO XV ACTA***
10 ***210-2019 MOCIÓN PARA CONVOCAR A JORGE ARAYA SERRANO, SILVIO***
11 ***MARÍN CHACÓN Y RODOLFO CASTRILLO BRENES ANTE EL CONCEJO***
12 ***MUNICIPAL.** –Se conoce oficio de fecha 25 de enero del 2019, suscrito por la*
13 *Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual*
14 *remite el artículo XV acta 210-2018 sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero*
15 *del 2019, por el cual se conoce moción presentada y firmada por el regidor Danny*
16 *Ovares Ramírez para convocar a Jorge Araya Serrano, Silvio Marín Chacón y*
17 *Rodolfo Castrillo ante el Concejo Municipal. El regidor Danny Ovares propone*
18 *aprobar la moción y convocar a los funcionarios municipales que menciona en la*
19 *moción. El presidente propone se reciban en la comisión como se ha hecho en*
20 *ocasiones anteriores. El presidente indica que presentarán dos dictámenes uno*
21 *de mayoría y otro de minoría en razón de que hay dos propuestas diferentes.*
22 *Vistos los documentos, **esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo***
23 *Municipal aprobar recibir a los funcionarios Jorge Araya Serrano, Silvio Marín*
24 *Chacón y Rodolfo Castrillo ante la comisión. 2. Acuerdo definitivamente*
25 *aprobado...”. La presidenta somete a discusión el dictamen de minoría y*
26 *suficientemente discutido lo somete a votación **el cual queda cinco votos***
27 ***positivos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González***
28 ***Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marin y Muñoz***
29 ***Azofeifa y cuatro negativos de los regidores Coto Fernández, Ovares***
30 ***Ramírez, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa por lo tanto queda aprobado***

N° 213-2019

1 **el dictamen de minoría.** La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo
2 Aguilar quien indica que agradece a los señores regidores que dieron un voto
3 positivo al dictamen para poder atender a los señores en comisión, le sorprende
4 que cuando aquí se habla de transparencia cuando hace casos meses la fracción
5 de Liberación Nacional trató de pedir el voto a los señores regidores para atender
6 en audiencia a alguien externo de esta Municipalidad sobre un tema de interés
7 como lo era una elección de la Junta de Educación, y muchos de los señores
8 regidores de los que hoy hablan de transparencia no dieron el voto a eso, entonces
9 se pregunta de cuál transparencia hablan o cuál es la transparencia que conviene
10 para discutir ciertos temas, ha conversado con el Ingeniero Jorge Araya y le ha
11 comentado parte de las campañas de promulgación y de información a la
12 ciudadanía que se hacen con el tema de la recolección de basura, le ofreció total
13 apoyo para que en la comisión se pueda discutir a profundidad e informar al
14 Consejo Municipal, quisiera dejar constando sus palabras en el acta y las
15 comisiones de trabajo son también públicas y podrá asistir quien así lo desee,
16 cuando gusten y la convocatoria se podría canalizar de alguna manera con los
17 señores síndicos, agradece el voto y solicitaría la firmeza. La presidenta solicita
18 la votación para la firmeza del dictamen **quedando la misma 3 votos negativos**
19 **Coto Fernández, Brenes Figueroa y Céspedes Quesada y 6 votos positivos**
20 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
21 **Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marin, Muñoz Azofeifa y Ovares**
22 **Ramírez.** La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien
23 manifiesta que quiere justificar su voto positivo a la firmeza aunque no está de
24 acuerdo porque la comisión no lo vea que el Concejo municipal no lo pueda ver el
25 tema sumamente relevante y le parece sumamente importante abordarlo lo antes
26 posible porque actualmente está afectando, y en ese sentido esperaría que el
27 presidente de la comisión convoque la misma y convoque al tema en agenda y la
28 administración facilite los medios para que dichos funcionarios puedan rendir las
29 aclaraciones sobre lo que ahí se versa en dicha moción. Notifíquese este acuerdo

N° 213-2019

1 con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y
2 Administración y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

3 **ARTÍCULO XVIII. -SOLICITUD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA SEÑORA**
4 **SANDRA ROJAS ROJAS AL PRESIDENTE DEL CCDRC SOBRE**
5 **ASEVERACIONES QUE HACE SOBRE SU PERSONA. -----**

6 Se conoce oficio de fecha 14 de enero del 2019, suscrito por la señora Sandra
7 Rojas Rojas y que dice: "...Respondiendo a su correo electrónico voy a indicar lo
8 siguiente: Como Presidente que el de este cuerpo colegiado, me parece bastante
9 insultante sus palabras, así como las fuertes aseveraciones en mi contra, por lo
10 que solicito me presente en el lapso de cinco días la prueba de lo que ha dicho.
11 Menciona usted que estoy obstaculizando el avance del Comité, le pregunto: ¿el
12 querer hacer las cosas bajo el principio de legalidad y transparencia significa para
13 usted "obstaculizar"? Creo que cada uno de los miembros de esta Junta Directiva
14 tenemos la obligación de regirnos por esos principios que son el eje de la
15 administración pública. Cuando me he opuesto a alguna propuesta o contratación,
16 es porque considero que existe irregularidad y así mismo lo he externado en cada
17 caso en particular. Un ejemplo de esto fue en la sesión No. 28, del 19 de
18 diciembre, 2018, asuntos varios, punto 5.2 la cual consta en dicha acta el
19 cuestionamiento que hago es porque va contra toda normativa, si el cartel para la
20 contratación de asesores en proveeduría indica que se requieren dos y resulta
21 que de manera inexplicable contratan tres, ¿Señor Presidente, usted considera
22 correcto esto? ¿Considera que al oponerme lo hago con "raciocinios sin
23 fundamento? En cuanto a: "Acuerdo 06-0918: Nombrar a la Sra. Sandra Rojas
24 Rojas, como responsable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 Cartago, para la custodia de los expedientes que se manejan con ese Ente
26 Contralor." Déjeme decirle señor Presi ente que solo se me entregó un oficio de
27 ese ente contralor según oficio DFOE\$-SD-0762, de fecha 09 de abril 2018, cuyo
28 tema es "comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas
29 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, ya que por razones que
30 desconozco, no se me ha vuelto a entregar ninguna correspondencia de la

N° 213-2019

1 *Contraloría General de la República para su custodia. No venga señor Presidente*
2 *a decir que "nos ha perjudicado en la Contraloría General de la República,*
3 *situación que ocasionó la calificación más baja entre los Comités Cantonales a*
4 *nivel nacional". Si esté Comité obtuvo una mala calificación, no trate de achacar*
5 *a una persona una situación que se viene arrastrando. Por otro lado, le solicito*
6 *por escrito me aclare qué quiere decir con "maniobras legales baratas". De igual*
7 *manera permítame decirle que no estoy intimidando a ese Órgano Colegiado,*
8 *siempre les he dicho de frente lo que pretendo hacer cuando algún acto me parece*
9 *irregular y de hecho lo llevo a cabo, así que no puede usted considerar una*
10 *intimidación. Por último, mi intención no ha sido entorpecer el deporte cartaginés,*
11 *todo lo contrario, soy partidaria de que merecen todo el apoyo nuestro, pero*
12 *también soy partidaria de que las cosas se hagan como deben ser. Al aceptar un*
13 *puesto dentro de esta Junta Directiva, lo hice con el compromiso y el deber de que*
14 *todo acto estuviera acorde con lo que dicta nuestro ordenamiento jurídico y bajo*
15 *la ética profesional a la que estoy obligada, de manera que si para usted esto es*
16 *obstaculizar, para mi tiene un significado muy diferente. Seguiré luchando por el*
17 *deporte cartaginés, pero bajo los principios que ya cite anteriormente. Reitero la*
18 *prueba de lo dicho por su persona en el correo electrónico...". –Visto el documento,*
19 *la presidencia propone trasladar el documento a la comisión de Asuntos Jurídicos,*
20 *la presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa quien manifiesta que*
21 *quiere proponer que se traslade al presidente del Comité Cantonal de Deportes*
22 *para que responda y se traslade una copia de esa respuesta para darle*
23 *seguimiento al tema, la presidenta indica que acogiendo la solicitud del regidor*
24 *Brenes Figueroa se envíe la nota al presidente del Comité Cantonal de Deportes*
25 *y una vez que responda enviar copia al Concejo Municipal. La presidenta solicita*
26 *la votación para enviar el documento al presidente del Comité Cantonal de*
27 *Deportes y Recreación de Cartago, **quedando la misma aprobada por***
28 ***unanidad nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
29 ***Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,***
30 ***Madriz Jiménez en lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa,***

N° 213-2019

1 **Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez, se envíe el documento al presidente del**
2 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, la respuesta debe**
3 **ser tramitada en días hábiles.** La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares
4 Ramírez quien manifiesta que para aprovechar la justificación del voto positivo le
5 parece correcto la apreciación de don Marco de remitir al presidente para que él
6 pueda dar la posición o su parecer en cuanto a este tema, recordar que son diez
7 días hábiles como cualquier solicitud de información, esta es una solicitud de
8 información que está haciendo el Concejo para que no se espere eternamente, y
9 que quede constanding en el acuerdo que una vez que se ha notificado cuenta con
10 el tiempo perentorio según el artículo 11 de los diez días hábiles. La presidenta
11 indica que por favor se incluya que la respuesta debe ser tramitada en diez días
12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Presidente de la junta
13 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Alcalde
14 Municipal. -----

15 **ARTÍCULO XIX. -REMISIÓN DE COPIA DE DENUNCIA INTERPUESTA ANTE**
16 **LA FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD TRANSPARENCIA Y**
17 **ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ CONTRA EL REGIDOR DANNY OVARES**
18 **RAMÍREZ.** -----

19 Se conoce oficio de fecha 22 de enero del 2019, suscrito por el señor Carlos
20 Enrique Zúñiga Molina, por el cual remite la denuncia interpuesta ante la Fiscalía
21 Adjunta de Probidad Transparencia y Anticorrupción de San José contra el regidor
22 Danny Ovares Ramírez. Visto el documento, la presidenta indica que en este
23 asunto por tratarse de un regidor y de aquí en adelante es importante indicar que
24 cuando alguno de los regidores cualquiera que sea y esté en alguna situación
25 personal le va a solicitar que se dirija a la barra del público y que quede el regidor
26 suplente, en este caso don Arnoldo Navarro y esto aplica para cualquiera, si don
27 Danny hace el favor de pasar a la barra del público se lo agradecería. El señor
28 Ovares Ramírez solicita un receso de hasta por cinco minutos. La presidenta el
29 indica que en este momento no le puede dar el receso y le indica que el regidor
30 don Arnoldo Navarro tomará su suplencia. La regidora Céspedes Quesada

N° 213-2019

1 solicita un receso. la presidenta indica que si es para referirse al asunto no porque
2 es muy rápido. La regidora Céspedes Quesada indica que no se sabe quién es
3 el Señor Carlos Enrique. La presidenta indica que la propuesta es otra. La
4 regidora Céspedes Quesada solicita que conste en actas que la presidenta le está
5 negando su petición de receso. La presidencia solicita tomar nota de este oficio,
6 la presidenta somete a discusión y suficientemente discutido **somete a votación**
7 **la aprobación de tomar nota del oficio, se obtiene una votación de ocho**
8 **votos positivos Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández,**
9 **Céspedes Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del**
10 **regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y uno negativo del**
11 **señor Arnoldo Navarro.** La presidenta otorga la palabra al regidor Navarro Calvo
12 quien indica que quiere referirse al caso el cual es muy confuso al menos para él,
13 porque es un caso que ya se ha elevado a otras instancias por lo tanto le pediría
14 a este Concejo devolver el documento porque pareciera ser que en calidad de
15 suplente de la fracción de la Unidad Social Cristiana no le parece que este
16 documento haya venido acá, la presidenta indica que lo que se remitió fue una
17 copia de la denuncia y venía dirigida al Concejo Municipal por eso es que se
18 acordó únicamente tomar nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
19 recibo al Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO XX. –MOCIÓN PARA QUE SE LE INSTE A LA ALCALDDÍA A**
21 **DESISTIR DE CONTINUAR CON LA PRÁCTICA ILEGAL DE COMPENSAR**
22 **CON TIEMPO LAS HORAS EXTRAORDINARIAS QUE LABOREN LOS**
23 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES.** -----

24 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez, y que
25 dice: “...La existencia del pronunciamiento DAJ-AER-OFPP-391-2018 de la
26 Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con respecto a la
27 práctica de la Municipalidad de Cartago, de compensar con tiempo, las horas
28 extraordinarias que laboren sus funcionarios. Que en dicho pronunciamiento la
29 Dirección Jurídica emite formal criterio sobre la compensación del tiempo
30 extraordinario, a saber: “Es ilegal compensar las horas extraordinarias con tiempo

N° 213-2019

1 libre, pues el Código de Trabajo establece en su artículo 139 como única
2 retribución el pago de las horas extra a razón de tiempo y medio". MOCIONO: 1.
3 Para que se le inste a la Alcaldía a desistir de continuar con la práctica ilegal de
4 compensar con tiempo, las horas extraordinarias que laboren los funcionarios
5 Municipales, como así dicta la legislación Costarricense y los diversos
6 Pronunciamientos Jurídicos, como el citado en la presente moción. 2. Que, al
7 aprobar la presente moción, la misma se realice en conjunto con su firmeza...".-

8 La presidenta solicita trasladar la moción a la comisión de Asuntos Jurídicos para
9 su estudio, la presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez quien
10 manifiesta que si le parece que puede ser o tal vez lo corrige la asesoría legal si
11 se lo permite la presidencia, que podría ser la comisión de Jurídicos o la comisión
12 de Gobierno y Administración por tratarse un tema administrativo también, podría
13 calzar en las dos, más bien preguntaría en cuál de las dos comisiones hay un
14 poquito más de tiempo y sin efecto su apreciación es correcta entonces valorar en
15 cuál de ambas se puede remitir, no tiene ningún problema en ninguna de las dos
16 y para que quede constando en actas el oficio del Ministerio de trabajo, porque le
17 interesa que lo valore bien la comisión de Jurídicos o de Gobierno de
18 Administración que esto no es un oficio que redacta Danny Ovares esto es un
19 pronunciamiento jurídico del Ministerio de Trabajo, cuando presenta aquí
20 documentos lo hace con un gran fundamento y necesita que eso lo valore muy
21 bien la comisión ya que este pronunciamiento es el 391 emitido a finales del mes
22 de diciembre, reitera que en él claramente se indica que es ilegal compensar las
23 horas extraordinarias con tiempo libre no lo hice Danny Ovares lo dice un
24 pronunciamiento del Ministerio de Trabajo del área jurídica, es un tema que aquí
25 la administración en una solicitud de información que hizo su representación
26 aceptó que se practicaba a 80 funcionarios, reitera que no sabe la apreciación
27 jurídica en cuanto si calza mandarlo a comisión de Gobierno y Administración y
28 que los presidentes se pongan de acuerdo si fuese así en cuál de las dos estaría
29 más viable remitirlo. La presidenta otorga la palabra señor Alcalde quien
30 manifiesta que con respecto a este documento que presenta el regidor Ovares

N° 213-2019

1 acá, la administración no lo conoce y lo que sí sabe es que el tema es recurrente
2 el mismo regidor ya lo había presentado en algún momento y hasta en Concejo
3 municipal, y una de las comisiones se había pronunciado y hay un
4 pronunciamiento de este Concejo le parece que entonces a la luz del documento
5 que ha presentado, que desconoce, debe ser valorado jurídicamente, por eso cree
6 que es la comisión de Jurídicos la que debe de tenerlo para poder emitir las
7 conclusiones y contra ponerlo de lo que ya había dicho este Concejo Municipal.
8 La presidenta indica que suficientemente discutido la propuesta sería enviarlo a la
9 comisión de Asuntos Jurídicos, la presidenta **somete a votación el envío a la**
10 **comisión de Asuntos Jurídicos quedando la misma aprobada por**
11 **unanimidad nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
12 **Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes Quesada, González Rodríguez,**
13 **Madriz Jiménez en lugar del regidor Adrián Leandro, Brenes Figueroa,**
14 **Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez.** La presidenta solicita la firmeza de la moción
15 quedando la misma aprobada por unanimidad **nueve votos afirmativos de los**
16 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, Coto Fernández, Céspedes**
17 **Quesada, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor Adrián**
18 **Leandro, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Ovares Ramírez.** Notifíquese
19 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos
20 Jurídicos y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

21

22

23 Al ser las diecinueve horas con veinte minutos, la presidenta levanta la sesión. --

24

25 Teresita Cubero Maroto

Gabriela Peralta Quirós

26 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA a.i. CONCEJO MUNICIPAL

27

28

29

Rolando Rodríguez Brenes

30

ALCALDE MUNICIPAL